



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2020 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:30 horas del 17 de enero de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Doña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, la SECRETARIA ACCIDENTAL, Doña JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL

Secretario:

JIMENEZ ORTEGA MARIA LEONOR - SECRETARIA ACCIDENTAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Interventor:

DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

Justifican su ausencia:

GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL
ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE
PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y
SPERAC,S.A.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, diciendo que él solo ha recibido el acta de esa sesión, a lo que el señor Alcalde-Presidente le responde que la siguiente no había dado tiempo de terminar el borrador.

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

2. - DICTAMEN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2008 SOBRE ALTERACIÓN EXPRESA DE LA CALIFICACIÓN JURIDICA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A SEGREGAR DEL ANTIGUO HOSPITAL MUNICIPAL SAN JUAN DE DIOS EN BIEN PATRIMONIAL, Y ENCOMIENDA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE PARTE DEL MENCIONADO INMUEBLE Y SU DESAFECTACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en sesión plenaria de 5 de junio de 2008 se adoptó acuerdo relativo a "Aprobación de la Alteración Expresa de la Calificación Jurídica de Bien de Dominio Público, a segregar del Antiguo Hospital Municipal San Juan de Dios, en bien patrimonial", el cual respondía a la intención del Ayuntamiento de segregar una parte del inmueble de San Juan de Dios, antiguo Hospital, previo a cambiarle su naturaleza jurídica de bien de dominio público adscrito a servicio público, con objeto de convertirlo en un bien patrimonial, susceptible de tráfico jurídico por parte del Ayuntamiento bajo criterios de máxima rentabilidad, tal y como establece el artículo 76 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Reglamento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y entendida dicha rentabilidad en su doble vertiente económica y social.

Resultando que dicho acuerdo respondía a la intención del Ayuntamiento de segregar una parte del inmueble de San Juan de Dios, antiguo Hospital, previo a cambiarle su naturaleza jurídica de bien de dominio público adscrito a servicio público con objeto de convertirlo en un bien patrimonial, susceptible de tráfico jurídico por parte del Ayuntamiento bajo criterios de máxima rentabilidad, tal y como establece el artículo 76 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y entendida dicha rentabilidad en su doble vertiente económica y social.

Considerando que este acuerdo es el resultado de la instrucción de un expediente conformado de acuerdo con lo establecido en su legislación de aplicación y que se impulsó con la perspectiva de servir de base a otro expediente por el cual se concursó la adjudicación de un derecho de superficie para la construcción, equipamiento, dotación y explotación de un centro residencial para personas mayores, que quedó desierto tal y como consta en el acuerdo de pleno de 14 de mayo de 2009.

Considerando, no obstante, que del examen del expediente de cambio de calificación jurídica del bien se han revelado unos defectos insalvables, siendo necesario anular el acuerdo de pleno que otorgó dicha desafectación e instruir un nuevo procedimiento.

Manifestado interés por el Ayuntamiento en la puesta en valor de una parte de un inmueble que está muy bien situado y ofrece múltiples posibilidades de explotación, desde la perspectiva del interés general, provoca el inicio de un nuevo expediente que se va a articular, a grandes rasgos, en los pasos siguientes:

1. Anulación del acuerdo de pleno referenciado.
2. Proceder a la segregación del inmueble conocido por Edificio San Juan de Dios, antiguo hospital, para obtener una finca independiente con la descripción y características que técnicamente sean posibles en su parte trasera con salida a calle Picadero.
3. Alterar la naturaleza jurídica de la parte segregada para desafectarlo y transformarlo en bien patrimonial.
4. Inscribir el nuevo bien inmueble en el inventario municipal y en el Registro de la Propiedad.

Una vez concluido este procedimiento, el inmueble estará listo para ser objeto de tráfico jurídico y/o actos de disposición acordes a su nueva naturaleza.

Considerando lo establecido por la normativa de aplicación, básicamente, lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula en su Capítulo III, artículo 47 y siguientes, las causas que convierten a un acto administrativo nulo o anulable y sus límites. Y considerando a su tenor que el acuerdo plenario en cuestión deviene nulo en tanto que contrario al ordenamiento jurídico y formalmente de contenido imposible dado que no se puede cambiar la naturaleza jurídica a un bien que no existe como tal,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

al no haberse llevado a cabo el procedimiento previo y necesario de segregación e inscripción registral.

Considerando igualmente que el artículo 106 de la misma norma establece que la revisión de disposiciones y actos nulos por parte de las administraciones públicas se efectuará en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, pudiendo establecerse indemnizaciones a interesados, si procedieren. En este caso, no se han producido interesados ni perjudicados por el acto, ya que ni en su período de información pública hubo alegaciones y porque al tratarse de un acto de la administración con respecto a sus bienes no afectó a terceros de manera directa. Además, el concurso que se basó en este acto quedó desierto, por lo que no existieron perjudicados por el vicio del acto originario, a la vista del expediente tramitado y el informe al respecto emitido por la Unidad de Patrimonio e Inventario y que obra en el mismo, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Iniciar el expediente para la anulación del acuerdo de pleno de 5 de junio de 2008 de "Aprobación de la alteración expresa de la calificación jurídica de bien de dominio público, a segregar del Antiguo Hospital Municipal San Juan de Dios, en bien patrimonial".
- 2º. Disponer la remisión de solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, junto con copia del expediente tramitado, debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que pueda declararse por el pleno municipal la nulidad de oficio del acuerdo plenario de 5 de junio de 2008 en una futura sesión, si dicho dictamen resultare favorable.
- 3º. Disponer que, siendo sin embargo interés de este Ayuntamiento la segregación de parte del inmueble municipal conocido como "Edificio San Juan de Dios, antiguo Hospital", así como su posterior desafectación para transformarlo en un inmueble patrimonial, y disponer del mismo para actuaciones que redunden en el interés general de conformidad a lo establecido en la normativa de aplicación, se proceda a la incoación del correspondiente expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DE PARCELA DE TERRENO EN URBANIZACIÓN PARQUE VERÓNICA DE ANTEQUERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019 se prestó aprobación a la cesión, de manera provisional, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga de una parcela de terreno en urbanización "Parque Verónica" de Antequera para la construcción de un parque comarcal de bomberos, estableciendo dicho acuerdo en su parte resolutive, apartado 4, que el expediente de dicha cesión fuera sometido a trámite de información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios virtual alojado en la página web municipal.

Continúa diciendo que habiendo transcurrido dicho trámite de información pública sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, según se recoge en el certificado expedido por el señor Secretario General, que indica las diligencias al efecto expedidas por los responsables de los tablonos de anuncios físico y virtual, respectivamente, y del Registro General del Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019 y código de verificación 07E30010A43800L5Y4H8W2X2D5.

Resultando que según el expositivo 4 del referido acuerdo plenario, transcurrido el plazo de información pública y resueltas, en caso de haberse producido, alegaciones o reclamaciones contra el mismo, dicha aprobación debiera ser elevada a definitiva por el pleno municipal y de conformidad con la normativa de aplicación, expresada y recogida en el referido acuerdo de 20 de septiembre de aprobación inicial de la cesión de la parcela, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente tramitado y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva a la cesión de la parcela cuya descripción se indica seguidamente, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para la construcción de un Parque Comarcal de Bomberos en la ciudad de Antequera.
 - Parcela de terreno situada al norte de la urbanización Parque Verónica de Antequera, marcada como "L", con fachada a Avenida José María Fernández al sur; a la Avenida Cuesta Talavera al norte; al este con parcela M donde se enclava el nuevo edificio de Cruz Roja; y al oeste con parcela M del sector.
 - Tiene forma trapezoidal, con 7.035 m² de superficie según Catastro.
 - Su referencia Catastral es 0189402UF6908N0001UB.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Su naturaleza urbanística es de Suelo Urbano de Equipamiento Social y según el Capítulo 9 del Tomo IV del PGOU, referente a Equipamiento Comunitario (EQ), dentro de las condiciones de uso, se establece como uso pormenorizado entre otros el de Servicios de Interés Público y Social.
 - Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, en el Tomo 1.409, Libro 879, Folio 217, inscripción 2ª, finca registral número 49.001.
 - Está inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos como bien inmueble de dominio público, epígrafe 1, asiento 174, si bien su naturaleza jurídica ha sido cambiada a bien patrimonial en virtud de expediente PATRIM000056/18.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos de la correspondiente aceptación de la cesión y resto de trámites exigidos por la normativa patrimonial y que quedaron recogidos en el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2019, sobre aprobación inicial de la cesión de la parcela descrita.

4. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE FINCA LA REJA SITA EN MASÍA FINCA LA REJA, EN T.M. DE ANTEQUERA, SOLICITADO POR FINCA LA REJA, S.L. EXP. 1058/2014.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de las instancias con registro de entrada números 18.355, 20.582 2.271, 9.369 y 6.663, de fechas 23 de octubre de 2015, 1 de diciembre de 2015, 13 de febrero de 2018, 31 de mayo de 2018 y 15 de abril de 2019, respectivamente, presentadas en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la mercantil "Finca la Reja, S.L.", con CIF B29838976, en relación a la aprobación de Proyecto de Actuación para ampliación y modernización de Finca la Reja, S.L., sitas en Masía Finca la Torre, s/n, referencias catastrales 29015a105000010000tg - 29015a103000010000ti, finca registral 5.196.

Consultado el expediente se consideran los siguientes antecedentes:

- Visto que con fecha 18 de enero de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la admisión a trámite y declaración de utilidad pública del Proyecto de Actuación para ampliación y modernización de Finca la Reja, S.L., sita en Masía Finca la Torre, s/n, referencias catastrales 29015a105000010000tg - 29015a103000010000ti, finca registral 5.196, promovido por "Finca la Reja, S.L."
- El 14 de noviembre de 2017, con número de registro 19292 tiene entrada en este Ayuntamiento Informe de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en el que se concluye: Informar favorablemente en Proyecto de Actuación para la Ampliación y modernización de almazara, en Masía "Finca La Torre", parcela 1 del polígono 105, en el término municipal de Antequera, promovido por Finca La Reja, S.L., de acuerdo con los antecedentes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el tercero de ellos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El condicionado establecido en el apartado tercero es: "Previo a su aprobación se deberá incorporar plano de emplazamiento en el que quede reflejada la no afección de la vía pecuaria y yacimiento arqueológico, así como el cumplimiento de la separación a lindero."

- Mediante oficio de este Ayuntamiento, registro de salida 4.750 de fecha 13 de noviembre de 2017, se remite informe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en referencia al Proyecto de Actuación para ampliación y modernización de Finca la Reja sita en Masía Finca la Reja en Bobadilla, del T.M. de Antequera, promovido por Finca la Reja S.L., a fin de que dé cumplimiento a los condicionantes establecidos por la Delegación Provincial.
- Mediante instancia registro de entrada 2.271 de fecha 13/ de febrero de 2018 se adjuntan nuevamente planos de emplazamiento según lo requerido en el expediente 1058/14.

A la instancia se adjunta anexo al Proyecto de Actuación para ampliación y modernización. Plano de situación yacimientos arqueológicos y fichas de yacimientos arqueológicos PGOU Antequera. Plano A.05, Planos 01 y 00.

- Mediante oficio de este Ayuntamiento, registro de salida 1.611 de fecha 19 de marzo de 2018 y en relación al escrito de fecha 13 de febrero de 2018 presentado por el titular del expediente, se le informa que:
Falta plano de no afección a vía pecuaria y separación a linderos públicos y privados.
- Mediante instancia registro de entrada 9.369 de fecha 31 de mayo de 2018 se adjunta plano de situación de la vereda y la separación a linderos públicos y privados, solicitándose se prosiga con la tramitación del Proyecto de Actuación del expediente indicado.
A la instancia se adjuntan plano 01 e informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el estado de la vereda de Antequera.
- Mediante oficio de este Ayuntamiento, registro de salida 2.026 de fecha 14 de marzo de 2019 y en relación a los escritos de fechas 13 de febrero de 2018, 31 de mayo de 2018 13 presentados por el titular del expediente, se le informa que:
...A tenor de lo anteriormente expuesto y al objeto de justificar la separación a lindero público (ya requerida en el informe de la Delegación y en oficios anteriores) se completará el expediente con planimetría en la que se detalle la separación de la edificación proyectada a la Vereda de Bobadilla a Antequera, o en su caso con el camino público reflejado en la cartografía catastral que actualmente discurre próximo a las instalaciones (detallando la anchura del mismo).
- Mediante instancia registro de entrada 6.663 de fecha 15 de abril de 2019 se adjunta "planimetría acotando la separación desde la edificación, hasta el límite del camino, así como la anchura de este".

Resultando asimismo que con fecha 25 de junio de 2019, con número de código 07E3000EB64500B3D5M7U9E4P4, por el técnico municipal se informa respecto al análisis de la documentación que:

A. En la documentación aportada mediante instancia registro de entrada 2.271 de fecha 13/02/2018 se incorpora planimetría (plano A.05) así como ficha correspondiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a los yacimientos arqueológicos YAC.105.VILLA ROMANA DEL CORTIJO LA TORRE y YAC.106. TORRE DEL CUCHILLO (según PGOU vigente) en la que se puede comprobar que con la actuación proyectada no existe afección a los yacimientos arqueológicos de referencia.

Al igual se aporta plano de situación de la actuación en relación a los linderos de la finca registral, objeto de la actuación.

B. En relación a la posible afección a la Vereda de Antequera, mediante instancia registro de entrada 9369 de fecha 31/05/2018 se aporta plano de situación de la mencionada vereda, en relación a las instalaciones proyectadas, e informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el estado de la Vereda de Antequera (Expte: VP 177/18).

En el informe emitido por la Delegación se especifica que “La sentencia 2386/2012 de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declarada anulada la “Resolución de 28 de junio de 2002, que aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera”, y que “la clasificación anulada contemplaba la Vereda de Antequera como “Vereda de Bobadilla a Antequera (29015024), con una anchura de 20 metros, coincidiendo con el camino de Bobadilla a Málaga”.

En relación a lo anterior consta en archivos municipales reiterados informes (entre otros Expte: VP 36/19) en los que se especifica que “..., al declararse caducada la Resolución de 28 de junio de 2002, que aprobaba la Clasificación de las vías pecuarias de Antequera, carece de la eficacia jurídica y de los efectos legales propios que despliega el acto declarativo de clasificación, y en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, no se puede realizar actividad administrativa en el desarrollo de las competencias propias en materia de vías pecuarias en el término municipal de Antequera, hasta que se apruebe una nueva clasificación...”

Al igual se pone de manifiesto que existe “Resolución de fecha 4 de marzo de 2013 del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente, por la que se resolvía dar cumplimiento en todos sus términos a la citada sentencia”. Extremos anteriores, en los que se estará a lo dispuesto en el correspondiente informe jurídico que se emita al respecto.

En relación a la separación de las instalaciones con la mencionada vereda, o en su caso con el camino público reflejado en la cartografía catastral que actualmente discurre próximo a las instalaciones, y a la vista de lo establecido en el informe emitido por la Delegación Territorial en el que se especifica “...separación a linderos <10 m (se indica inferior a 10 m. aunque no es posible verificarlo al no observarse plano de emplazamiento)”, se aporta planimetría en la que se acota la separación desde la edificación, hasta el límite del camino, así como la anchura de este.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De acuerdo con dicha planimetría la edificación se separa del camino actual 15,90 m. (separación a linderos >a 10,00 m., de acuerdo con el PGOU vigente). Al igual se especifica que el camino tiene una anchura de 4,97 m. (5,00 m. según artículo 2.5.19 del PGOU vigente).

Resultando asimismo que con fecha 2 de julio de 2019, con número de código 07E3000EC8FB00N9W5A8O3I6D7, por la Técnica de Administración General se informa al respecto que:

II.- Legislación Aplicable:

- Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía. (LOUA).
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Decreto 206/2006 de 28 de noviembre BOJA 29/12/2006.
- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de fecha 6 de marzo de 1987, publicada ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 2007.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, Boja 212 de 29 de octubre de 2010 (normativa) y Boja 250 de 24 de diciembre de 2010 (Ordenanzas).
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

III. Fundamentos Jurídicos.

Considerando el artículo 43 relativo a la Aprobación de los Proyectos de Actuación de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía dispone que:

1. El procedimiento para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Solicitud del interesado acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo anterior.
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.
- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Y conforme al artículo 42.5.LOUA igualmente dispone que el Proyecto de Actuación contendrá, al menos, las siguientes determinaciones:

A) Administración Pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

- Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.
- Caracterización física y jurídica de los terrenos.
- Características socioeconómicas de la actividad.
- Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.
- Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

- Utilidad pública o interés social de su objeto.
- Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.
- Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanística territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
- Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.
- No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

Resultando que en el expediente consta emitido el informe preceptivo que emite la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de Málaga con fecha 6 de noviembre de 2017 en aplicación del artículo 43.1d) de la LOUA con carácter favorable condicionado a lo siguiente: previo a su aprobación se deberá incorporar plano de emplazamiento en el que quede reflejado la no afección a la vía pecuaria y yacimiento arqueológico así como el cumplimiento de la separación a linderos.

En contestación a dicho informe, se ha cursado informe del Arquitecto Municipal de fecha 25 de junio de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Respecto al análisis de la documentación:

A. En la documentación aportada mediante instancia registro de entrada 2271 de fecha 13/02/2018 se incorpora planimetría (plano A.05) así como ficha correspondiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

a los yacimientos arqueológicos YAC.105. VILLA ROMANA DEL CORTIJO LA TORRE y YAC.106. TORRE DEL CUCHILLO (según PGOU vigente) en la que se puede comprobar que con la actuación proyectada no existe afección a los yacimientos arqueológicos de referencia. Al igual se aporta plano de situación de la actuación en relación a los linderos de la finca registral, objeto de la actuación.

B. En relación a la posible afección a la Vereda de Antequera, mediante instancia registro de entrada 9369 de fecha 31/05/2018 se aporta plano de situación de la mencionada vereda, en relación a las instalaciones proyectadas, e informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el estado de la Vereda de Antequera (Expte: VP 177/18). En el informe emitido por la Delegación se especifica que “La sentencia 2386/2012 de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declara anulada la “Resolución de 28 de junio de 2002, que aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera”, y que “la clasificación anulada contemplaba la Vereda de Antequera como “Vereda de Bobadilla a Antequera (29015024), con una anchura de 20 metros, coincidiendo con el camino de Bobadilla a Málaga”.

En relación a lo anterior consta en archivos municipales reiterados informes (entre otros Expte: VP 36/19) en los que se especifica que “..., al declararse caducada la Resolución de 28 de junio de 2002, que aprobaba la Clasificación de las vías pecuarias de Antequera, carece de la eficacia jurídica y de los efectos legales propios que despliega el acto declarativo de clasificación, y en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, no se puede realizar actividad administrativa en el desarrollo de las competencias propias en materia de vías pecuarias en el término municipal de Antequera, hasta que se apruebe una nueva clasificación...”.

Al igual se pone de manifiesto que existe “Resolución de fecha 4 de marzo de 2013 del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente, por la que se resolvía dar cumplimiento en todos sus términos a la citada sentencia”. Extremos anteriores, en los que se estará a lo dispuesto en el correspondiente informe jurídico que se emita al respecto.

En relación a la separación de las instalaciones con la mencionada vereda, o en su caso con el camino público reflejado en la cartografía catastral que actualmente discurre próximo a las instalaciones, y a la vista de lo establecido en el informe emitido por la Delegación Territorial en el que se especifica “...separación a linderos <10 m (se indica inferior a 10 m. aunque no es posible verificarlo al no observarse plano de emplazamiento)”, se aporta planimetría en la que se acota la separación desde la edificación, hasta el límite del camino, así como la anchura de este.

De acuerdo con dicha planimetría la edificación se separa del camino actual 15,90 m. (separación a linderos >10,00 m., de acuerdo con el PGOU vigente). Al igual se especifica que el camino tiene una anchura de 4,97 m. (5,00 m. según artículo 2.5.19 del PGOU vigente).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En el informe del Arquitecto Municipal se concluye que se estará a lo dispuesto en el informe jurídico respecto la posible afección a la vía pecuaria. Procede informar al respecto lo siguiente:

Considerando el informe 29PI00026/13 del Gabinete Jurídico de Málaga. Ejecución de Sentencia. Caducidad de Resolución por la que aprobaba la clasificación de las vías pecuaria. Dudas generadas en relación a los expedientes en trámite o que puedan iniciar en el futuro que dispone en su apartado segundo, entre otras que "...el acto de clasificación se limita a constatar la existencia de la vía, siendo su naturaleza puramente declarativa, como bien de dominio público y el acto de deslinde es, en cambio, un acto de mera ejecución del acto de clasificación y que, por ello, lo complementa.

En base a ello, y siendo el acto de clasificación el que permite que se desarrollen el resto de las potestades administrativas, podría parecer que su desaparición en la esfera jurídica debería llevar aparejada la imposibilidad de ejercer el resto de esas potestades, en cuanto las mismas carecen de la base previa. Y así es, con la salvedad de las vías pecuarias que hayan sido deslindadas mediante resolución firme en vía administrativa. Y ello porque no se puede olvidar que la caducidad del expediente de clasificación únicamente tiene incidencia sobre procedimientos iniciados o pendientes de inicio, no llegando a afectar a los finalizados con resolución firme, sin perjuicio de que, en su caso, pueda instarse la revisión de los mismos.

En el apartado de autorizaciones de usos compatibles, señala que "...La Administración ha de informar de la necesidad de solicitar las autorizaciones cuando conozca de algún uso no autorizados".

Por tanto queda acreditado que pese a la declaración de caducidad por Resolución de 28 de junio de 2002 de la Clasificación de las vías pecuarias, y si bien la Delegación no puede realizar el desarrollo de las competencias propias sobre las mismas como señala en su Resolución de fecha 4 de marzo de 2013. No obstante, se presume la existencia de las vías pecuarias siendo claramente el acto de clasificación de carácter declarativo, concluyendo la que suscribe, que deberá respetarse y no invadir en ningún caso, la vía pecuaria que le resulte de afección.

Según se indica en informe técnico de 25 de junio de 2019 se aporta la planimetría requerida conforme el informe de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por todo lo anteriormente señalado, se da cumplimiento al procedimiento legalmente establecido y se emite informe jurídico favorable a la aprobación definitiva proyecto de actuación para la ampliación y modernización de la Finca la Reja, S.L. sita en Masía La Torre, s/n, finca registral 5.196.

Finalmente, a la vista de los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos así como la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el señor Alcalde-Presidente proponía la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorables emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para ampliación y modernización de Finca la Reja, sita en Masía Finca La Torre, referencia catastral 29015A105000010000TG - 29015A103000010000TI, finca registral número 5.196, promovido por "Finca la Reja, S.L."

2º. Fijar un importe de 12.138 € de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión que requiera su materialización (121.380 € según el proyecto general presentado) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos.

De igual manera se fija un importe de 3.641,40 € de prestación compensatoria según se establece en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable para actividades Industriales y de almacenaje vinculadas al medio rural, por cuantía del 3% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente maquinaria y equipos (121.380 € según el proyecto general presentado) que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia. El plazo de duración de la actividad, se fija en 25 años.

3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.

4º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia de obras.

5º. Advertir al promotor que en el procedimiento de concesión de licencia deberá tener en cuenta aquellas consideraciones y condicionantes reflejados en el documento y los realizados por los informes sectoriales emitidos en la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A CASA RURAL EN PARCELA 42 DEL POLÍGONO 153 EN T.M. DE ANTEQUERA, SOLICITADO POR FRANCISCO BRAVO MONTÁNEZ. EXP. 2018-PROYA000003.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la instancia con registro de entrada número 20.355, de fecha 22 de noviembre de 2018, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por don Francisco Bravo Montáñez, solicitando la aprobación de Proyecto de Actuación para cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa rural en parcela 42 del polígono 153 del término municipal de Antequera, con referencia catastral: 29015A153000420000TS.

Constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Se solicita con fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 2018 el cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa rural para lo que se aporta el proyecto de actuación indicado. La descripción y objetivo de la actividad reflejados en el propio proyecto así como de las actuaciones a realizar es:

- La vivienda objeto del cambio de uso se ubica en la parcela 42 del polígono 153, de superficie 19.276 m² y referencia catastral 29015A153000420000TS en el Cerro Matabueyes del paraje denominado Cañuelo, en el municipio de Antequera.
- En el interior de la parcela hay una casa aislada de planta baja de 67 m².
- El proyecto tiene por objeto conseguir la inscripción como casa rural en la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía de la vivienda descrita, lo que representa un cambio de actividad respecto a la situación actual.
- Sus objetivos generales son:
Obtener la declaración de Interés Público para establecer una casa rural durante 30 años.
Presentar su rentabilidad a medio y largo plazo que asegura la supervivencia de la actividad.
Convertirse en referencia para el turismo rural de calidad de la zona, respetando el medio ambiente y contribuyendo al desarrollo económico y social de una zona tradicionalmente deprimida.
- La casa rural en su versión básica para dos personas, que es la que se pretende conseguir, no difiere en cuanto a requerimientos específicos para la actividad turística de los actuales como alojamiento rural, particularmente en lo especificado en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, y dadas las instalaciones y el edificio existente, no se requiere ninguna obra de adecuación para el cambio de uso.
- No es necesario efectuar ninguna inversión para este cambio de categoría.

SEGUNDO: A la vista de la instancia y la documentación aportada, el Técnico Municipal emite informe de fecha 05/03/2019 con código 07E3000D67B600P6V0E9M6P3A0, para admisión a trámite, en el que se reflejan como antecedentes que:

- Cuenta con acreditación de la situación jurídica por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2017, según la cual se informa que la vivienda con una superficie construida de 67 m² sita en parcela 42 del polígono 57, se considera en situación legal. La acreditación jurídica concedida tiene el carácter de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

información urbanística y no equivale en ningún caso al reconocimiento de la situación jurídica, de acuerdo con lo establecido en el mentado acuerdo. En la acreditación de la situación jurídica, se hace constar:

Según informe de antecedentes, emitido por disciplina urbanística, a fecha 2 de mayo de 2017 relacionados con la parcela 42 del polígono 153 del T.M. de Antequera, no consta expediente disciplinario.

Se aporta copia de licencia municipal de obra concedida con fecha 2 de julio de 2012 para refuerzo de cimentación y arreglo puntual de cubierta en polígono 153, parcela 42, paraje el Cañuelo (exp. 635/2012).

- Cuenta con Información de compatibilidad urbanística sobre implantación de alojamiento rural en edificación existente en polígono 153, parcela 42 del término municipal de Antequera por Decreto del señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de Julio de 2017 de conformidad con el informe técnico emitido al respecto, según el cual se trata de un uso compatible

Refleja el informe que la parcela donde se pretende implantar la actividad está clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido por la Planificación Urbanística–Espacios de Interés Paisajístico (SNUP-IP), según el PGOU vigente, concluyéndose que el uso planteado es acorde con la normativa de aplicación, pudiendo procederse a la admisión a trámite del documento y su declaración de utilidad pública e interés social al ser requisito fijado por el artículo 47 de la Ley 13/2011, de turismo de Andalucía.

Así mismo refleja que la actuación está incluida entre las que pueden ser consideradas como de interés público en el artículo 8.2.1 del PGOU sobre Actuaciones de interés Público en SNU y que puede emitirse certificado relacionado con la no formación de nuevos asentamientos.

TERCERO: Se emite así mismo el 24 de abril de 2019 informe jurídico por la TAG de Urbanismo con código 07E3000DFB6700S6H8U2H5R111, en el que se concluye que: Dado que se cumplen los parámetros expuestos en el artículo 42 de la LOUA y del PGOU, y siendo el informe técnico favorable, se emite informe jurídico favorable a la admisión a trámite de Proyecto de Actuación y la declaración de utilidad pública e interés social para cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa rural, en parcela 42 del polígono 153 del término municipal de Antequera, con referencia catastral 29015A153000420000TS.

CUARTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2019, se resuelve:

1º.- Declarar de Interés Público el Proyecto de Actuación para cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa rural, en parcela 42 del polígono 153 del término municipal de Antequera, con referencia catastral 29015A153000420000TS del término municipal de Antequera.

La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y la actividad requerirán la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

2º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa rural, en parcela 42 del polígono 153 del término municipal de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, con referencia catastral 29015A153000420000TS del término municipal de Antequera, promovido por don Francisco Bravo Montañez y doña María del Carmen Ramos Guillé, por el procedimiento prescrito en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y del P.G.O.U.

3º.- Someter a información pública el mencionado proyecto, por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento de Antequera, con llamamiento a los propietarios de terrenos o titulares de derechos incluidos en el ámbito del proyecto, así como a los propietarios colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, que en alguna u otra medida pudieran incidir en sus derechos e intereses.

4º.- Disponer que una vez concluido el plazo se remita una copia del expediente tramitado así como certificación de presente acuerdo, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin que emitan el preceptivo informe.

QUINTO: Consta en el expediente certificado de fecha 18/09/2019 sobre el procedimiento de exposición pública en el que se refleja que:

“Realizado el proceso de información pública establecido en el apartado 1-c del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Proyecto de Actuación para el cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa rural en parcela 42 del polígono 153, del término Municipal de Antequera, promovida por don Francisco Bravo Montañez; el mismo ha consistido en:

- Publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en fechas de 21 de junio hasta el 16 de julio de 2019 ambos inclusive.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 118, página 34, de fecha 21 de junio de 2019.
- Publicación en la web municipal el día 30 de mayo de 2019.
- Durante el mencionado proceso no se han presentado alegaciones u observaciones al Proyecto de Actuación tramitado.”

SEXTO: Con fecha 11 de noviembre de 2019 y registro de entrada 19.595 se recibe informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en cumplimiento del artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 13.3.g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación al expediente que nos ocupa, en el que se resuelve:

1º.- Informar favorablemente el Proyecto de Actuación para cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa turismo rural en parcela 42, polígono 153 del término municipal de Antequera, promovido por don Francisco Bravo Montañez, de acuerdo con los antecedentes anteriores.

2º.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

dispone con carácter general que “en el suelo en situación rural a que se refiere el artículo 21.2,a), las facultades del derecho de propiedad incluyen las de usar, disfrutar y disponer de los terrenos de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales” reflejando que “Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural”.

SEGUNDO: Según dispone la LOUA en su artículo 52 sobre régimen del suelo no urbanizable, que:

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos:

...C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

2. En el suelo no urbanizable de especial protección sólo podrán llevarse a cabo segregaciones, obras y construcciones o edificaciones e instalaciones previstas y permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial, que sean compatibles con el régimen de protección a que esté sometido, estando sujetas a su aprobación y en su caso licencia, de acuerdo con lo regulado en el apartado anterior.

TERCERO: Refleja el informe técnico emitido al respecto que según el PGOU vigente, la actuación se enclava en unos suelos clasificados como Suelo No Urbanizable Protegido, Espacios de Interés Paisajístico (SNUP-IP). El PGOU especifica en su artículo. 8.5.2. sobre Suelo no Urbanizable de Espacios de Interés Paisajístico (SNUP-IP), en su apartado 2.f) establece que en estos espacios se permiten exclusivamente los siguientes usos y actuaciones:

f) Actuaciones de interés público que ineludiblemente hayan de emplazarse en el medio rural según se definen en el artículo 8.2.1 del presente Título.

El Artículo 8.2.1 sobre Actuaciones de interés Público en SNU, en su punto 3 especifica que se podrán considerar actuaciones de interés público, entre otras, las siguientes:

f) Equipamientos y dotaciones, recreativas, de ocio y esparcimiento, educativas y deportivas, religiosas y de bienestar social que por sus necesidades funcionales, dimensiones y características, requieran implantarse en el suelo no urbanizable. Deberán contar con informe favorable de la Conserjería competente en la materia.

- Establecimientos hoteleros y asimilados.

CUARTO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, requiriendo la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por el promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

QUINTO: El contenido y la tramitación de los Proyectos de Actuación viene determinada en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 citada y el artículo 8.2.3 del PGOU, requiriéndose para su aprobación de resolución motivada del Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello y a la vista de los informes técnicos y jurídicos favorables emitidos y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorables emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para cambio de uso de vivienda unifamiliar a casa rural en parcela 42 del polígono 153 del término municipal de Antequera, con referencia catastral 29015A153000420000TS, promovido por don Francisco Bravo Montáñez.
- 2º. Dado que se refleja en el expediente que no se requiere ninguna obra de adecuación para el cambio de uso ni es necesario efectuar ninguna inversión para este cambio de categoría, al no haber inversión no procede la aportación de garantía ni la prestación compensatoria. No obstante se advierte a los promotores, que en caso de ser necesaria la realización de alguna inversión deberá procederse a depositar una garantía del 10% de la inversión y una prestación compensatoria del 5% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos según se establece en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. El plazo de duración de la actividad, se fija en 30 años.
- 3º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras y/o actividad.
- 4º. Advertir al promotor que según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 13/2011, de Turismo de Andalucía, los establecimientos de alojamiento turístico, así como las unidades de alojamiento integrantes de los mismos, quedarán afectados a la prestación del servicio de alojamiento turístico objeto de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, quedando prohibido durante su vigencia destinarlo a uso distinto, bajo cualquier título.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. - DICTAMEN SOBRE RENUNCIA INSTADA POR D. RAMÓN ROJAS MORENO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS DOMÉSTICOS EN PARCELA 11 DEL POLÍGONO 83 DEL T.M DE ANTEQUERA, APROBADO POR ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. EXP. 1637/2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que mediante el escrito presentado por don Ramón Rojas Moreno, nº de Registro general de entrada 16640 de fecha 13 de agosto de 2019 de solicitud de desistimiento del Proyecto de actuación 1637/16 y de la solicitud de licencia de obras 2018LICOBR000200 por no llevar a cabo la actuación.

Visto que por la Técnica de Administración General, en su informe de fecha 24 de octubre de 2019, con código nº 07E3000FF1AB00V1H8M1L2Q5V6 informa lo siguiente:

Resultando que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete se resuelve la aprobación de Proyecto de Actuación para centro de adiestramiento de animales y otros servicios domésticos en parcela 11 del Polígono 83 del T.M de Antequera.

Resultando que con fecha 22 de octubre de 2019, se gira visita de inspección, comprobándose que las obras no se han realizado.

Considerando que el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa favorablemente para:

PRIMERO. Aceptar la renuncia instada por D. Ramón Rojas Moreno del Proyecto de Actuación para centro de adiestramiento de animales y otros servicios domésticos en parcela 11 del Polígono 83 del T.M de Antequera, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Aceptar el desistimiento de la solicitud de licencia de obras del expediente: 2018LICOBR000200.

TERCERO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución.

Visto que con fecha 31 de julio de 2018 se giran por parte de la Sección de Licencias, Ordenes de Ejecución y Planeamiento las liquidaciones correspondientes al Proyecto de Actuación, que son las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Liquidación de Tasa Tramitación de Expediente de Proyecto de Actuación nº 2018-13266 de fecha 31/07/2018 por la cantidad de 121,01 €, que fue abonada con fecha 27/11/2018.
- Liquidación de Prestación Compensatoria de Proyecto de Actuación nº 2018-13267 de fecha 31/07/2018 por la cantidad de 3.630,43 €, nº de matrícula 2018-13267.
- Liquidación de Garantía de Proyecto de Actuación nº 2018-13268 de fecha 31/07/2018 por la cantidad de 12.101,42 €, nº de matrícula 2018-13268.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, considerando el informe jurídico emitido al respecto y vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y los Reglamentos de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) y de Disciplina Urbanística, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de los antecedentes del expediente tramitado, de los informes que obran en el mismo y del dictamen favorable del Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

- 1º. Aprobar la renuncia al Proyecto de Actuación para centro de adiestramiento de animales y otros servicios domésticos en parcela 11 del polígono 83 del término municipal de Antequera, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete promovido por don Ramón Rojas Moreno, a instancia del propio interesado.
- 2º. Comunicar a la oficina liquidadora de obras que realice el decreto de anulación de la liquidación nº 2018-13267 de fecha 31/07/2018 por la cantidad de 3.630,43 €, nº de matrícula 2018-13267, de Prestación Compensatoria de Proyecto de Actuación; y la liquidación nº 2018-13268 de fecha 31/07/2018 por la cantidad de 12.101,42 €, nº de matrícula 2018-13268, de Garantía de Proyecto de Actuación.
- 3º. Notificar el presente acuerdo al interesado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 EN SU PÁRRAFO 1 DE LA LEY 20/2011 DEL REGISTRO CIVIL, DE LA UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA DE UNA OFICINA DE REGISTRO CIVIL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, en su párrafo 1, de la Ley 20/2011, del Registro Civil, de la ubicación en la ciudad de Antequera de una oficina de Registro Civil, siendo el texto de la misma el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

SOBRE INSTAR AL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 EN SU PÁRRAFO 1 DE LA LEY 20/2011 DEL REGISTRO CIVIL, DE LA UBICACIÓN EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA DE UNA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

El término municipal de Antequera se encuentra a los 36° 51' de latitud 13° 4' de longitud, en el extremo Norte de la provincia de Málaga. Confina por el Norte con los municipios de Alameda, Benamejé (Córdoba) y Cuevas Bajas, con el que también limita por el Este, en que son, además linderos, Villanueva de Algaidas, Archidona, Villanueva del Rosario y Colmenar, por el Sur, con Casabermeja, Almogía, Alora, Valle de Abdalajís, (casi encerrado en el término de Antequera) y por el Oeste, con Árdales, Campillos, Sierra de Yeguas, Fuente de Piedra, Humilladero y Molina. Estos tres últimos municipios, así como los de Cuevas Bajas y Cuevas de San Marcos, pertenecieron antiguamente al término municipal de Antequera. Política y económicamente forma parte de la provincia de Málaga, a cuya Diócesis pertenece en lo Eclesiástico, y por lo tanto a la Archidiócesis de Granada, de cuya Audiencia Territorial depende en lo Civil.

El término municipal está integrado por los partidos rurales denominados Alcornocal Alto, Arroyo Bajo, Barranco Hondo, Barrientes, Cañada, Cañadas de Pareja, Cerro del Esparta, Cintas del Nebral, Cotos de Gaen, Cuesta de Talavera, Cuesta de Valderos, Dehesa de Potros, Dehesa de Yeguas, Gandía, Hechos de San Juan de Dios, Hoyo de Alemanes, Isla de Biedma o de la Capellanía, Ivar, Laderas de la Magdalena, Lagunillas Altas, Lagunillas Bajas, Lomas de Tienda, Matarratones, Nogales, Pedregales Altos, Pedregales Bajos, Pedro Osuna, Peña de los Enamorados, Peñuelas, Pinillos, Ribera de Molinos, Romeral, Serrato, Sierra de las Cabras, Sierra del Codo, Sierra de Chimeneas, Sierra del Torcal, Sierra del Valle, Solanillas, Suertes, Torrecilla, Valdealanes, Valdeurracas, Vega Alta, Vega Baja, Viruenda, Zorreras Altas y Zorreras Bajas.

La población está situada casi en el centro del término, a 509'27 metros sobre el nivel del mar, y se halla casi encerrada en un anfiteatro montañoso, que comienza por el Nordeste con Sierra Arcas, de 950 metros de altitud, sigue al Este con la Peña de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Enamorados, de 874 metros, al Sur, lo forman las Sierras del Saucedo, las del Nebral, con 1.435 metros del Codo, con 1.397, de las Cabras, con 1.308, el Torcal, con 1.308 y Chimeneas; de 1.369.

Su clima en invierno suele oscilar entre los 0 y 18 grados, no siendo raras, durante la madrugada, las temperaturas de cuatro grados bajo cero. En verano, sin exceder de 40 grados, no es frecuente que bajen de 15.

Sin duda Antequera, geográficamente es una ciudad con unas características únicas, separada de la costa de Málaga por una sierra que se convierte en una barrera física, que ha servido históricamente para establecer una comarca natural perfectamente definida y con una serie de localidades tradicionalmente vinculadas que ven a Antequera como espacio natural del desarrollo y trámite de sus necesidades administrativas, dada la proximidad existente en el núcleo central.

A esta circunstancia histórica y realidad geográfica se une hoy la perfecta comunicación entre estos distintos núcleos tanto por carretera como por ferrocarril, en las últimas décadas se han perfeccionado las comunicaciones tanto comarcales como supracomarcales, que han logrado aún más aproximar a todos estos núcleos urbanos entre sí, además en los últimos años Antequera se ha convertido en uno de los principales nudos ferroviarios de España, por un lado dispone ya de una estación AVE activa, y se está construyendo una segunda estación vinculada al casco urbano, que completará este nudo de comunicaciones y dotará a la comarca de Antequera de unas comunicaciones únicas. Aunque en realidad el ámbito territorial de influencia vinculado al núcleo urbano de Antequera, es muy superior.

Según el "Diccionario Geográfico-Estadístico-histórico de España, de Pascual Madoz, Antequera en 1843, estaba ya constituida como Partido Judicial de ascenso en la provincia de Málaga.

Un año después es decir en 1844 se constituye el Ilustre Colegio de Abogados. Poco después los procuradores de la ciudad seguirán sus pasos, estableciendo igualmente un Colegio propio.

En junio de 1882, el Ayuntamiento de Antequera solicita al entonces ministro de Gracia y Justicia, el establecimiento en Antequera de una Audiencia de lo Criminal.

El 21 de septiembre se comunica que el Ministro ha aprobado la creación de la referida Audiencia, cediendo el Ayuntamiento un espacio para ubicarla en principio en el Palacio Consistorial junto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, poco después el ayuntamiento adecua el conocido como Palacio de Nájera para instalar en él mismo esta Audiencia, a la vez que acondiciona también el antiguo Pósito como cárcel al servicio de esta Audiencia.

A grandes rasgos estos son los antecedentes históricos más próximos sobre el partido judicial de Antequera. La información se podría documentar más ampliamente, dada la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actividad que en este sentido desde tiempo inmemorial se ha desarrollado en Antequera.

La ciudad entró en las estructuras de las distintas leyes de planta y siempre ha sido partido judicial, hasta hace unos 20 años incluso, era el partido judicial de mayor extensión de España. Por lo que se segregó por ese periodo parte del mismo (Archidona).

Las especiales características geográficas e históricas del partido judicial de Antequera dan pie claramente ante la próxima entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil, el próximo día 30 de junio de 2020, de solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo 1 del referido texto legislativo, la ubicación en la ciudad de Antequera de una oficina de Registro Civil que aglutinara el tradicional partido judicial de Antequera, al que se debería de agregar el segregado en su día de Archidona, como tradicional e históricamente siempre ha estado, con lo que se conseguiría el número suficiente de habitantes, que la ley determina para establecer una oficina de Registro Civil, con lo que se estaría acorde con las distancias entre municipios y sobre todo se facilitaría al usuario la comodidad de desenvolver en un entorno conocido y al que tradicionalmente ha estado vinculado, evitando además toda una serie de gastos extras que ocasionarían la ruptura de esta perfecta convivencia. A la que se podría sumar las localidades que se consideren oportunas atendiendo a las especiales características orográficas del norte de la Provincia de Málaga.

De igual manera este Excmo. Ayuntamiento ofrece la posibilidad de mecanización de las series documentales que no lo estén, así como la digitalización de todos los registros del ámbito que se establezca de su competencia y el espacio físico de ubicación de los Archivos constitutivos del Registro Civil, los cuales se custodiarían por personal municipal especializado en caso de que por parte de la Comunidad Autónoma y del Ministerio se proceda en consecuencia.

Nuestra ciudad y a través de su Archivo Histórico tiene la experiencia acreditada desde 1970 de tratar, conservar y servir los materiales procedentes de los Registros Sacramentales de bautismo, matrimonio y defunciones del Obispado de Málaga, además de custodiar y tratar los protocolos notariales del distrito notarial de Antequera tanto de carácter histórico como intermedio. De igual manera se conservan los antecedentes del Registro Civil, competencia en su día de los Ayuntamientos en el periodo previo a la creación de los Registros Civiles, entre 1841 a 1871, así como los de las localidades vecinas de Villanueva de Cauche y Bobadilla. Función similar se podría llegar a establecer en aplicación de la Ley 20/2011.

ACUERDO:

1. Instar al Ministerio de Justicia y al Presidente del Gobierno de España, dada las especiales características geográficas e históricas del partido judicial de Antequera que dan pie claramente ante la próxima entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil, el próximo día 30 de junio de 2020, de solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 22, párrafo 1 del referido texto legislativo, la ubicación en la ciudad de Antequera de una oficina de Registro Civil que aglutinara el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tradicional partido judicial de Antequera, al que se debería de agregar el segregado en su día de Archidona.

2. Trasladar al Ministerio de Justicia y al Presidente del Gobierno de España, el ofrecimiento de ubicación de la Oficina del Registro Civil en las dependencias del edificio municipal adecuado a sus especiales características de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El Alcalde”

Finalizada la exposición de su propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien pregunta si se ha dado traslado al Ayuntamiento de Archidona, a lo que el señor Alcalde-Presidente le contesta que sí, el día 8 de enero.

El Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, propone que se añada a la solicitud la petición de que se dote al registro de personal adecuado, a lo que el señor Alcalde-Presidente le contesta que se va a solicitar esto primero y una vez lo concedan se pedirá la dotación de personal.

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, comenta que la dotación del registro es competencia de la Junta de Andalucía, lo que ha trasladado a la Delegación de Justicia de la Junta de Andalucía para su previsión una vez se tenga contestación del Ministerio.

Por último interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien dice que lo importante es mantener el registro como tal y luego solicitar su dotación de personal para que el servicio se preste con diligencia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, en su párrafo 1, de la Ley 20/2011, del Registro Civil, de la ubicación en la ciudad de Antequera de una oficina de Registro Civil.
- 2º. Señalar expresamente el ofrecimiento de este Ayuntamiento para la ubicación de la Oficina del Registro Civil en las dependencias del edificio municipal adecuado a sus especiales características.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y al Presidente del Gobierno de España.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE PONGA AL SERVICIO DE AGRICULTORES Y GANADEROS PARA EVITAR QUE SE LE APLIQUEN MEDIDAS INJUSTAS COMO EL INCREMENTO DE ARANCELES EN EE.UU.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que se ponga al servicio de agricultores y ganaderos para evitar que se le apliquen medidas injustas como el incremento de aranceles en EE.UU., y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE PONGA AL SERVICIO DE AGRICULTORES Y GANADEROS PARA EVITAR QUE SE LE APLIQUEN MEDIDAS INJUSTAS COMO EL INCREMENTO DE ARANCELES EN EE.UU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los agricultores, ganaderos y al sector agroindustrial debe de contar con el apoyo de los representantes públicos en las distintas instituciones, poniendo todas sus habilidades, esfuerzos y dedicación al servicio de todos ellos para conseguir que las medidas injustas para el sector del vino y el aceite –que supone el incremento arancelario anunciado por EE.UU- no puedan llevarse a cabo.

Estamos seguros que la UE “tomará una sola voz” para defender a los agricultores y ganaderos, ante una decisión que se entiende injusta y perjudicial para sus intereses, ya que no hay derecho a que sean ellos quienes paguen las consecuencias de una lucha comercial entre dos compañías aéreas. Por ello, el Gobierno de España debe de agotar todas las vías para convencer a la Administración Trump de que incrementar los aranceles al vino o al aceite no va a suponer un beneficio para los norteamericanos, al contrario. Gracias a los esfuerzos de los productores, los consumidores estadounidense hoy pueden adquirir productos españoles de gran calidad a un precio muy competitivo, algo que no será posible aumentando los aranceles.

Hay que tener en cuenta que, ante un aumento de los aranceles a productos españoles como el vino o el aceite hasta un 25%, supondría la pérdida de puestos de trabajo y de millones de euros para el sector agroalimentario, siendo de lamentar que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Gobierno de Pedro Sánchez no haya realizado la negociación diplomática con la antelación que sí han tenido otros países de la zona.

Pedro Sánchez, como Presidente del Gobierno de España debe hacer la presión suficiente para no consumir este perjuicio y evitar estos aranceles injustos y que no benefician a nadie.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

1.- Instar al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Presidente en funciones del Gobierno de España a que se ponga al servicio de agricultores y ganaderos para evitar que se le apliquen medidas injustas como el incremento de aranceles en EE.UU.

2.- Trasladar el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a los agricultores, ganaderos y al sector agroindustrial del término municipal de la ciudad, ante la situación de incertidumbre que se le genera con esta nueva situación.

Antequera 27 de diciembre de 2019.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, indicando que su Grupo iba a cambiar el sentido de su voto en relación al expresado en Comisión Informativa, de tal modo que votarían a favor de la aprobación de la propuesta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que se ponga al servicio de agricultores y ganaderos para evitar que se le apliquen medidas injustas como el incremento de aranceles en EE.UU.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO EN FUNCIONES Y A FUTUROS CANDIDATOS PROPUESTOS A LAS CORTES GENERALES POR SM EL REY DE ESPAÑA A CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO ALCANCEN ACUERDO ALGUNO QUE VULNERE LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL.

En este momento se ausentan de la sesión el señor Alcalde-Presidente y el Concejala del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, pasando a presidir el Pleno la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor y quedando integrada la sesión por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Presidenta accidental da la palabra al Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Presidente del Gobierno en funciones y a futuros candidatos propuestos a las Cortes Generales por SM el Rey de España a candidatos a la presidencia del Gobierno de España a que no alcancen acuerdo alguno que vulnere lo establecido en nuestra carta magna y el resto del ordenamiento jurídico español, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO EN FUNCIONES Y A FUTUROS CANDIDATOS PROPUESTOS A LAS CORTES GENERALES POR SM EL REY DE ESPAÑA A CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO ALCANCEN ACUERDO ALGUNO QUE VULNERE LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y EL RESTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las elecciones del pasado 10 de Noviembre, el Presidente en funciones del Gobierno de España decidió buscar el apoyo de los extremismos políticos y de los independentistas.

Los primeros, pretenden la liquidación de nuestra democracia y del sistema político surgido del ejemplar proceso de Transición Española que culminó con la Constitución de 1978 y, los segundos, tienen como único objetivo romper España.

Esta decisión, sin haber realizado consultas previas a todos los partidos antes de su despacho con SM el Rey de España- tal y como se comprometió a hacer el pasado 13 de octubre en su documento "Plan para avanzar y vencer el bloqueo"-, ha provocado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que la sociedad española muestre su preocupación por las posibles cesiones que el Presidente en Funciones del Gobierno de España está dispuesto a llevar a cabo con tal de ser reelegido.

Durante las últimas semanas hemos asistido a una progresiva aceptación del lenguaje independentista, pasando del conflicto de convivencia en Cataluña, a sostener que existe un supuesto "conflicto político". Una aceptación que legitima "de facto" las pretensiones de aquellos que buscan destruir nuestra nación.

Todo parece indicar que las exigencias de los independentistas buscan el establecimiento de una relación bilateral entre Cataluña y España como si fueran estados independientes y la puesta en marcha de una mesa de diálogo. Pretensiones y órganos que se encuentran fuera de los establecidos por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña para las relaciones entre CCAA y el Gobierno de España.

El Partido Socialista, hace apenas tres años, destituyó a su entonces Secretario General, Pedro Sánchez, por intentar llegar un acuerdo con los extremismos políticos y los independentistas que no llegaba tan lejos como pretende hacerlo en la actualidad.

La unidad de España, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (libertad por ejemplo para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles son los pilares básicos de la democracia española y la defensa de los mismos debe estar por encima de partidos políticos e ideologías.

Los antequeranos no podemos permitir que se ponga en peligro el pacto de convivencia del que nos dotamos todos los españoles en 1978, en este momento, así como, en situaciones futuras que puedan surgir de los procesos democráticos de elecciones siguientes.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

- 1.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones y Candidato a la Presidencia del Gobierno de España por SM el Rey de España a no asumir la terminología independentista que pretende sustituir el problema de convivencia existente en Cataluña por un supuesto conflicto político.
- 2.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones y Candidato a la Presidencia del Gobierno de España por SM el Rey de España a no ceder ante la pretensión independentista de crear una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de Cataluña y España" como si de dos naciones soberanas se tratase.
- 3.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones y Candidato a la Presidencia del Gobierno de España por SM el Rey de España a que no se establezca dialogo alguno fuera de las instituciones recogidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones y Candidato a la Presidencia del Gobierno de España por SM el Rey de España a mantener su promesa de recuperar el delito de referéndum ilegal
- 5.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones y Candidato a la Presidencia del Gobierno de España por SM el Rey de España, a hacer públicas las exigencias de los independentistas para que todo el pueblo español, en quién reside la soberanía nacional (Artículo 1.2 de la Constitución Española), pueda conocer con transparencia las concesiones que se realizarán a los independentistas.
- 6.- Instar al Presidente del Gobierno de España en funciones y Candidato a la Presidencia del Gobierno de España por SM el Rey de España, a no alcanzar acuerdo alguno con los independistas catalanes que ponga en peligro la unidad de nuestra nación y la igualdad entre españoles.

Antequera 27 de diciembre de 2019.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

En este momento se reincorporan a la sesión el señor Alcalde-Presidente, que pasa a presidir el Pleno, así como el Concejales del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión vuelve a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y siete votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Presidente del Gobierno en funciones y a futuros candidatos propuestos a las Cortes Generales por SM el Rey de España a candidatos a la presidencia del Gobierno de España a que no alcancen acuerdo alguno que vulnere lo establecido en nuestra carta magna y el resto del ordenamiento jurídico español.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA QUE ELABORE UN PLAN JOVEN MUNICIPAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Antequera para que elabore un Plan Joven Municipal, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Instar al gobierno municipal del Ayuntamiento de Antequera para que elabore un Plan Joven Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de agosto fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud, mediante Resolución N° 54/120 del año 1999, cumpliendo con la recomendación de la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, realizada un año antes.

Cada día internacional de la juventud reafirma los compromisos asumidos en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. Las consignas siempre rondan en tratar de incrementar el conocimiento que se posee sobre la situación global de la juventud y la comprensión sobre sus necesidades y aspiraciones; promover políticas supranacionales y locales entre entes estatales y privados para salvaguardar el bien máspreciado de una sociedad.

El día internacional de la juventud es la ocasión idónea para plantearse, a cualquier nivel, qué tipo de país y de futuro se pretenden; qué se debe elaborar hacer para que aumenten y fortalezcan los derechos de los y las jóvenes Todo esto trae implícito un replanteo de las políticas laborales, medioambientales, sociales, económicas y educativas.

La definición de joven implica el periodo de vida hasta que una persona alcanza la edad adulta, es decir, hasta que puede realizar su vida por sí mismo, consiguiendo una independencia no solo económica, sino en todos los aspectos de la vida. Edad fijada por los Estados que indica el tramo que abarca la juventud, no coincide en todos. En España y en la Unión Europea está considerado que se es joven hasta los 30 años, por ello, deben plantearse políticas y programas específicos para este sector de la sociedad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ya en el programa electoral del PSOE para las elecciones generales de 1982, se incluía la creación de los Consejos de Juventud, cuya finalidad era y es convertirse en los interlocutores entre el gobierno y la sociedad joven, donde se apropian y proponen políticas activas de juventud y programas que permitan y favorezcan el desarrollo juvenil.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos el ocio no sólo como un espacio para la diversión, sino también con una dimensión humanizadora y de crecimiento personal. Valoramos la potencialidad educativa del ocio para promover la emancipación joven a través de la formación para el empleo y ola accesibilidad a la vivienda; para que el disfrute del tiempo libre y teniendo presente que la participación y el protagonismo de los y las jóvenes en actividad y contextos de ocio ofrecen una ámbito para las relaciones entre iguales, para la comunicación, para el conocimiento y la expresión.

Pensamos que, es necesario plantearse desde el Ayuntamiento un Plan Joven, cuya finalidad sea marcar objetivos y medios que den soluciones reales y efectivas a este colectivo tan importante en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Antequera presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Propuesta:

1. Instar al gobierno municipal del Ayuntamiento de Antequera a que elabore un Plan Joven para la ciudad de Antequera bianual que recoja las inquietudes de los y las jóvenes de Antequera y su comarca que siga las siguientes directrices:
 1. Fomentar relaciones interpersonales entre la juventud a través de actividades de carácter participativo.
 2. Diseñar un programa, en el cual se tengan en cuenta las preferencias de la juventud y que garantice la continuidad de las actividades para ofrecer una alternativa de ocio a los jóvenes entre 14 y 30 años.
 3. Optimizar los recursos municipales poniéndolos a disposición de los jóvenes de la localidad asociados y no asociados.
 4. Fomentar el asociacionismo juvenil en nuestro municipio para implicar a dichas entidades en la organización, programación y orientación laboral.
 5. Garantizar y elaborar planes de formación y orientación laboral encaminados a disminuir las altas tasas de desempleo joven de nuestra localidad.
 6. Promover acuerdos con empresas del municipio para potenciar la inserción laboral de los y las jóvenes.
 7. Eximir del pago del IBI a jóvenes menores de 35 años que establezcan o monten su empresa en nuestra localidad durante al menos los 2 primeros años.
 8. Asignar espacios y locales municipales para que los jóvenes emprendedores puedan poner en marcha sus proyectos.
 9. Eximir del pago del IBI a jóvenes menores de 35 años durante los 2 primeros años después de la adquisición de su primera vivienda.
 10. Crear una bolsa de viviendas en alquiler de la localidad, actualizada periódicamente a través de la página web municipal, para facilitar información a los jóvenes que quieran emanciparse.
 11. Favorecer la emancipación juvenil a través del acceso a la vivienda y de la formación para el empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. Establecer descuentos en los servicios municipales para los y las jóvenes menores de 30 años.
 13. Promover un servicio especializado de información para la juventud sobre estudios, trabajo, ocio, derechos, deberes, viajes, incluyendo asesoramiento jurídico en materia laboral, penal y civil, así como asesoramiento en materia de salud, sexualidad, alimentación, etc.
2. Trasladar los acuerdos a todas las asociaciones juveniles de Antequera.

Antequera, a 15 de noviembre de 2019
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, lo que supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, siendo resuelto el mismo con el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente en sentido desfavorable, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Antequera para que elabore un Plan Joven Municipal.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A DEFENDER LA ENSEÑANZA PÚBLICA EN GENERAL, Y EN CONCRETO LOS CENTROS PÚBLICOS RURALES COMO UN SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LOS MUNICIPIOS Y NO JUSTIFICARLOS EN TÉRMINOS DE RENTABILIDAD ECONÓMICA PARA EL CIERRE DE LÍNEAS Y UNIDADES EN LAS ESCUELAS RURALES DE NUESTRA COMUNIDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la enseñanza pública en general, y en concreto los centros públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Instar al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente los Colegios Públicos Rurales han sido un elemento fundamental en el arraigo y el desarrollo local de las localidades más pequeñas en Andalucía, ofreciendo una oportunidad para su alumnado, con una educación atractiva, moderna inclusiva y de calidad. La apuesta por la constitución de Colegios Públicos Rurales como respuesta a las necesidades educativas de una determinada población rural de Andalucía, data del curso escolar 1985-1986, con un Gobierno socialista. Desde entonces, se han producido en nuestra Comunidad Autónoma muchos cambios que han orientado la toma de decisiones sobre la mejora del rendimiento educativo del alumnado que escolariza y por ende, sobre la consecución de la calidad educativa.

Esta ha sido una de las apuestas de los anteriores Ejecutivos andaluces, quienes siempre tuvieron claro el papel de estos centros, ya que gracias a su existencia se ha dado respuesta a una población que, por las condiciones de origen -contexto rural-, difícilmente hubieran tenido acceso al bien común que es la Educación. De esta forma, la atención educativa en el ámbito rural ha contado incluso con un programa específico de Educación Infantil destinado al alumnado que por vivir en zonas asiladas, tiene dificultades para desplazarse a diario a los centros públicos en los que se imparte esa etapa. Para esos casos, maestros y maestras se desplazan a los núcleos diseminados en los que residen los escolares del segundo ciclo de Infantil.

En el BOJA de 23 de agosto se recoge la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

El resultado final es el de la supresión de 31 unidades netas en nuestros Colegios Públicos rurales, observándose que la incidencia de dichas supresiones se produce, sobre todo en zonas ya amenazadas por la despoblación, como las Alpujarras granadinas o la Serranía de Ronda en Málaga; igualmente se produce la supresión de unidades con especial apoyo a la integración, como el municipio granadino de Pedro Martínez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Otro caso a destacar es el de Algodonales (Cádiz), donde se suprimen dos unidades. Asimismo, en los municipios granadinos de Torvizcón, Juviles, Bérchules y Bubión, las madres y padres de sus Escuelas Rurales han recurrido al Defensor del Pueblo para buscar una solución, ante la falta de maestros y maestras. Igualmente, en Tahal (Almería), se impidió la matriculación de 3 niñas y niños en su Escuela Rural, que ahora deben recorrer 50 kms. diarios para acudir a otro centro escolar en un municipio distinto. En definitiva, los Colegios Públicos Rurales han desempeñado un papel muy importante en Andalucía, dando respuesta a la población de núcleos rurales en materia educativa, pero también ahuyentando el fantasma de la despoblación y contribuyendo a sus sostenibilidad como municipios. Su puesta en valor es tarea de todas y de todos, y su valor no puede ni debe ser silenciado.

Sin embargo, parece claro que las políticas educativas del actual Gobierno en Andalucía están poniendo al límite a las Escuelas Rurales, con supresiones ya reflejadas en el BOJA, y otras, encubiertas, casi a la espera de su propia muerte y desaparición.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la Enseñanza Pública en general, y en concreto los Centros Públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios de Andalucía, y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.
2. Reabrir cada una de las líneas, unidades y centros recogidos en la Orden de 30 de julio de 2019, para su supresión.
3. Apoyar el excelente papel que desempeñan los Centros Públicos Rurales en nuestra Comunidad Autónoma, así como el de sus docentes, dotando y no suprimiendo las unidades y líneas que funcionaban en el curso 2018-2019 y manteniendo la dotación de profesoras y profesores necesarios para su óptimo funcionamiento.
4. Defender el papel de los Centros Públicos Rurales andaluces como elemento esencial para evitar la despoblación de nuestros municipios y su contribución para el desarrollo y sostenibilidad de los mismos, dotando de unidades y líneas en los centros públicos escolares de estos municipios rurales, incluso en aquellos casos en los que no sea rentable su mantenimiento.
5. Reconocer el fomento que de la igualdad de oportunidades realizan los Centros Públicos Rurales en Andalucía, ya que permiten el acceso a la educación de nuestras niñas y niños, con independencia de las condiciones de residencia y ubicación.
6. Evitar el cierre de unidades en los Centros Públicos Rurales de nuestra Comunidad Autónoma, ya sea de forma real o de "facto" -impidiendo la matriculación de su alumnado.
7. Proporcionar los medios materiales y los recursos profesionales y de apoyo necesarios para el mantenimiento de los Colegios Públicos Rurales en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2020 y en los siguientes, con el objetivo de blindar los Colegios Públicos rurales de Andalucía y la educación pública en nuestra Comunidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a 18 de noviembre de 2019
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintinueve que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a defender la enseñanza pública en general, y en concreto los centros públicos rurales como un servicio público a la ciudadanía de los municipios y no justificarlos en términos de rentabilidad económica para el cierre de líneas y unidades en las escuelas rurales de nuestra Comunidad.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE DOTE LOS INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN A LOS PLANES DE EMPLEO SEGUIR CRECIENDO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO, POR SER MUY NECESARIOS PARA LOS MUNICIPIOS ANDALUCES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía para que dote los incrementos presupuestarios que permitan a los Planes de Empleo seguir creciendo, así como los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por ser muy necesarios para los municipios andaluces, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Instar a la Junta de Andalucía para que dote los incrementos presupuestarios que permitan a los Planes de Empleo seguir creciendo, así como los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por ser muy necesarios para los municipios andaluces.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años los planes de empleo de la Junta de Andalucía cofinanciados por el Fondo Social Europeo en el marco de la iniciativa europea por el empleo, han servido a los Ayuntamientos para afrontar sus problemas de desempleo, con la finalidad de hacer frente a las consecuencias de la crisis económica y especialmente en lo que afecta al mercado de trabajo, el Gobierno andaluz ha puesto en marcha una serie de medidas orientadas específicamente a luchar contra el desempleo juvenil, por ser unos de los colectivos más afectados. Desde el año 2014, se han venido sucediendo diversos programas enfocados a facilitar la inserción y el acceso al empleo de las personas jóvenes en Andalucía, adaptando las diferentes iniciativas a las circunstancias coyunturales y disponibilidades presupuestarias de cada año.

El Programa Emple@Joven ha supuesto en Andalucía la puesta en marcha de una experiencia, cuyo objetivo principal fue dar respuesta a las necesidades urgentes de empleo de la población joven andaluza, a través de distintas iniciativas y líneas de ayudas asociadas.

Por su parte, el Programa Emple@30+ pretendía dar cobertura a aquel conjunto de población de 30 o más años de edad, con dificultades para acceder al empleo, mediante dos medidas especialmente definidas para ello. También se ha puesto en marcha alguno específico para los mayores de 45 y los mayores de 55.

El objetivo es reducir las altas cifras de paro y problemas estructurales como el desempleo juvenil, la temporalidad o mejorar la formación.

Las escuelas taller, talleres de empleo y casas de oficio desarrollan proyectos de carácter temporal que alternan formación y trabajo, que permiten la profesionalización de los participantes con preferencia para los colectivos que presentan especiales dificultades de inserción laboral, principalmente jóvenes, parados de larga duración, mujeres y personas con discapacidad.

El programa de Escuelas Taller, con sus modalidades de Talleres de Empleo y Casas de Oficio, ha sido tan importante para Antequera, que buena parte de su fisonomía se debe a los distintos proyectos que desde 1986 se han desarrollado en la ciudad, así como en los millares de jóvenes que han pasado por ella.

La última programación de la Junta de Andalucía en 2018, ha contado con casi 50 M€, 175 proyectos por los que han pasado casi 3.000 personas desempleadas, en esta programación como en todas las convocatorias, Antequera ha contado con 2 proyectos, por los que han pasado casi 40 personas desempleadas.

En las últimas semanas hemos asistido a dos acontecimientos relevantes por parte de la Junta de Andalucía en relación con las políticas activas de empleo: por un lado la aprobación inicial del presupuesto para 2020, y por otro la aprobación del Plan Director con el objetivo de mejorar la eficacia de la aplicación de las políticas activas de empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El acuerdo establece que es un deber inexcusable de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de sus entidades instrumentales adscritas elaborar una estrategia integral que se recoja en un plan director. Asimismo, con un análisis exhaustivo como punto de partida, propone que se diseñe y planifique una mejor aplicación de las políticas activas de empleo para que consigan alcanzar los objetivos para los que fueron proyectadas. En este sentido, el Consejo establece que el plan director parta de un diagnóstico pormenorizado, un espacio temporal asumible para la ejecución de las políticas, la disposición de los recursos suficientes y la instalación de la cultura evaluativa y de calidad.

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo prepara el diseño del futuro plan director, que contará con tres ejes, el primero de ellos centrado en la conversión del SAE en un servicio público de empleo moderno y de calidad ante los bajos índices de cumplimiento de Andalucía en los objetivos anuales que marca el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en la aplicación de las políticas activas de empleo.

Como segundo eje, el plan director se centrará en articular políticas de empleo útiles con una reformulación de estas actuaciones y una evaluación exhaustiva de las actuales líneas y programas. En este apartado, el diálogo social será uno de los pilares fundamentales, así como el diseño de un nuevo modelo en la Formación Profesional para el Empleo.

El tercer eje se centrará en la salud y las relaciones laborales, con objetivos como el refuerzo de los instrumentos para la prevención de riesgos laborales y avances tanto en la formación como en la difusión de información a la sociedad y al tejido productivo en esta materia.

Los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2020, en su primera aprobación parlamentaria plantea en referencia con la moción que planteamos, dos aspectos, por un lado el presupuesto de la Consejería de Empleo, contempla 15 M€ para el programa ETCOTE, y en el de la Agencia Pública Servicio Andaluz de Empleo (SAE) plantea la cantidad de 64 M€, para contratación de Jóvenes en el marco de las aportaciones del SAE a Ayuntamientos de Andalucía, que entendemos es desde el que se puede dotar presupuestariamente a los Planes de Empleo.

Los planes de empleo llevados a cabo en los últimos años han tenido la siguiente dotación: 2014-15.- 106 M€. 2016-17.- 250 M€ y el reciente 2018-19, aún en ejecución.- 278 M€, del que se han beneficiado 28.000 personas desempleadas de Andalucía en contrataciones que han tenido una duración de 4, 6 ó 12 meses según los casos.

En Antequera los planes de empleo (EmpleaJoven, más 30, más 45 y otros han contado con una financiación de la Junta de Andalucía de más de 5 M€, y la realización de casi 600 contratos de diferente duración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En lo que respecta al programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, a pesar de las falsas opiniones del equipo de gobierno, ha contado en Antequera con diferentes proyectos en todas las convocatorias puestas en marcha por la Junta de Andalucía en los tiempos recientes, esto es 2010-12, 2013-15, y 2018-2020. Casi 4 M€ de financiación de la Junta de Andalucía para los diferentes programas que han permitido la contratación de más de 150 Alumnos/as Trabajadores/as.

Tanto unos como los otros, han sido y son unos programas de extremo interés para las personas desempleadas de nuestra ciudad, y muy demandados y solicitados por el Ayuntamiento de Antequera, y que en los últimos años, siempre hemos sufrido los comentarios denigrantes de sus dirigentes a que se hacía trato vejatorio por la Junta de Andalucía por la diferencia cromática de los gobiernos, entendiendo que la situación actual será propicia para inundar Antequera de planes de empleo, escuelas taller y talleres de empleo en beneficio de todas las personas desempleadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía los incrementos presupuestarios para que los Planes de Empleo a través de la Iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria, o cualquier otra, puedan servir a los Ayuntamientos de Andalucía como medida eficaz contra el desempleo.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía los incrementos presupuestarios para que los Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, puedan servir a los Ayuntamientos de Andalucía como medida eficaz contra el desempleo y la falta de formación.

Tercero.- Solicitar a la Junta de Andalucía la puesta en marcha inmediata de convocatorias de planes de empleo, así como del programa de Escuelas Taller para que las necesidades de Antequera puedan ser satisfechas en estas materias.

Antequera, a 15 de noviembre de 2019
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía para que dote los incrementos presupuestarios que permitan a los Planes de Empleo seguir creciendo, así como los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por ser muy necesarios para los municipios andaluces.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA A LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 EN ANTEQUERA Y COMARCA, UBICANDO EN DICHA ZONA UNA BASE ASISTENCIAL Y UN EQUIPO TERRESTRE DE ASISTENCIA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Consejo de Gobierno de la Junta a la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en Antequera y comarca, ubicando en dicha zona una base asistencial y un equipo terrestre de asistencia, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en Antequera y comarca, ubicando en dicha zona una base asistencial y un equipo terrestre de asistencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) 061 cuenta actualmente en la provincia de Málaga con 7 UVI móvil, 3 equipos de coordinación avanzada, 57 médicos, 52 DUE, 51 TES y un helicóptero. Las bases asistenciales que existen en este momento en la provincia son 7, repartidas de la siguiente forma: Málaga capital 4, Vélez-Málaga 1, Marbella-San Pedro 1 y La Lagunas-Mijas Costa 1.

La comarca de Antequera está compuesta por 21 municipios que suman en total unos 120.000 habitantes aproximadamente. Solamente la ciudad de Antequera (cabecera de comarca) tiene 740 kilómetros cuadrados de término municipal y supera los 40.000 habitantes, contabilizando a los vecinos que viven en alguno de los 9 anejos con los que cuenta la ciudad.

La comarca de Antequera cuenta con una extensión y población importante que se ha mantenido e incluso ha crecido en la última década, pero de momento carece del servicio de emergencias sanitarias del 061. Consideramos que esta zona del territorio provincial de Málaga cuenta con las características necesarias que hacen oportuna la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Con la implantación del referido servicio se pretende aumentar los recursos y el servicio que se presta en Antequera y en el conjunto de la comarca, una medida que permitiría reducir los tiempos de respuesta asistencial a menos de 10 minutos.

Hay que subrayar, que en la comarca de Antequera se planificaron y se ejecutaron por el anterior gobierno autonómico instalaciones complementarias que permiten la activación del helicóptero del 061 en casos de necesidad, en concreto, tres helisuperficies: una en Antequera, otra en Archidona y la tercera en Campillos.

Las actuaciones mencionadas se realizaron de forma previa a la posterior implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en la comarca, que es lo que ahora desde el grupo socialista reivindicamos para reforzar aún más la atención a los ciudadanos de la comarca.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

El Ayuntamiento de Antequera insta al Consejo de Gobierno de la Junta a la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en Antequera y comarca, ubicando en dicha zona una base asistencial y un equipo terrestre de asistencia.

Antequera, a 15 de noviembre de 2019
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Consejo de Gobierno de la Junta a la implantación del servicio de emergencias sanitarias del 061 en Antequera y comarca, ubicando en dicha zona una base asistencial y un equipo terrestre de asistencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre el 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 51 mujeres, 12 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado entorno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres.
2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones.
3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres.
4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".
5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.
7. Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.

8. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

Antequera, a 21 de noviembre de 2019

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien señala que su Grupo votaría a favor de los puntos uno al siete de la propuesta, ambos inclusive, y en contra del número ocho, tal y como indicó en Comisión Informativa.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto a los puntos uno a siete de la propuesta presentada, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, suponiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelta la misma con el voto de calidad desfavorable del señor Alcalde-Presidente; y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos en cuanto al punto octavo de la propuesta, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Adelante Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA

Propuesta en defensa de la Educación Pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.

Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la “libertad de enseñanza”, reconociendo a las personas físicas y jurídicas “la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones.

Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido “derecho a elegir centro” por parte de las familias.

Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: "...siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales." Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, "sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (artículo 14 de CE).

La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.

Hay que decir al respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).

En definitiva, el sistema (que no derecho) de "elección de centro" es una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aun siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

Por todo ello nuestro Grupo Municipal al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.

Tercero.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.

Quinto.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.

Sexto.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.

Séptimo.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Octavo.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas por municipios que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.

Noveno.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.

Décimo.- Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación el menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.

En Antequera a 4 de Noviembre de 2019”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien señala que su Grupo votaría a favor de los puntos uno, dos, seis, siete, ocho, nueve y diez de la propuesta y en contra de los puntos tres, cuatro y cinco.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto a los puntos uno, dos, seis, siete, ocho, nueve y diez de la propuesta presentada, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, suponiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado y siendo resuelta la misma con el voto de calidad desfavorable del señor Alcalde-Presidente; y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos en cuanto a los puntos tres, cuatro y cinco de la propuesta, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA EL INICIO DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA.

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión queda integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el inicio de la revisión del PGOU de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Adelante Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta

PROPUESTA PARA EL INICIO DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA

Los Planes Generales de Ordenación Urbana o Urbanística municipales establecen, en el marco de los planes de ordenación territorial y en coherencia con las políticas sectoriales de incidencia sobre el suelo, la ordenación urbanística sostenible de la totalidad de un municipio o varios municipios y organizan la gestión de su ejecución, de acuerdo con las características del municipio o municipios y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo.

Tiene como objeto principal la clasificación de la totalidad del suelo incluido en su ámbito y la determinación del modelo o la definición de la estructura general, que se haya de adoptar para la ordenación urbanística del término o términos municipales afectados. Así el artículo 8 de la LOUA viene a señalar que los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen, en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio, la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal y organizan la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo, el contenido de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, sin perjuicio de su adecuada normalización, debe desarrollarse con arreglo a los principios de máxima simplificación y proporcionalidad según la caracterización del municipio en el sistema de ciudades de Andalucía, por su población y dinámica de crecimiento, por la relevancia de sus actividades y recursos turísticos, por su pertenencia a ámbitos territoriales con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

relaciones supramunicipales significativas o por contar con valores singulares relativos al patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico.

En este contexto el PGOU de Antequera aprobado definitivamente en el año 2010, no responde a las necesidades reales de Antequera, el contexto en el que fue planificado no corresponde ni de lejos a las necesidades de la Antequera de hoy, la redacción de un PEPR, la incorporación del Pontón, la elaboración del Plan Especial de Los Dólmenes, la falta de desarrollo del suelo industrial, los problemas en la zona de La Higuera, La Joya y Los Nogales, la declaración de la ELA de Bobadilla, la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de Puerto Seco, la proliferación de alojamientos turísticos, los altos precios del Alquiler, la falta de vivienda pública, el Plan de Accesibilidad de Antequera, la falta de desarrollo del Centro Logístico de Cartaojal, etc... son hitos que justifican por sí solo el debate sobre la necesidad de la revisión del PGOU actual, que entendemos desfasado y caduco.

Además existen razones legales que justifican su revisión, como son la aprobación de nueva legislación urbanística y de edificación que debe ser incorporada al PGOU, ya que históricamente la vigencia de los Planes Generales se limitaba legalmente a 8 años, si bien es cierto que nadie cumplía esos plazos. Por ese incumplimiento general de los plazos, la nueva Ley del Suelo ya no impone una obligación de modificar el planeamiento cada 8 años, pero la lógica que llevaba a exigir esa revisión periódica del planeamiento sigue vigente: la economía cambia, la ciudad cambia y el planeamiento debe cambiar. Estamos en 2019, 9 años después de la aprobación del PGU vigente.

La falta de un Plan Municipal de lucha contra el cambio climático en un claro incumplimiento de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que señala que “Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima” supone que no se dispongan en el actual PGOU de medidas imprescindibles para afrontar los restos climáticos que se ciernen sobre las futuras generaciones, es necesario que el PGOU medidas directamente relacionadas con el diseño de la ciudad, como:

- “Regular usos, actividades y criterios de diseño urbano en las zonas expuestas a inundación”
- “Implementar soluciones naturales para minimizar la amenaza de inundación fluvial y pluvial”
- “Incrementar la superficie verde y permeable de plazas, espacios y edificios públicos de la ciudad”
- “La posible incorporación de criterios de diseño urbano para fomentar la implementación de soluciones verdes”
- “Limitar el crecimiento de la mancha urbana evitando la artificialización del suelo no urbano”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Existe una creciente demanda de viviendas protegidas, pero a la vez, no se van a desarrollar los espacios donde se planteaba crear el grueso de esa vivienda protegida (SUP-7 LA VERONICA).

El propio Plan General establece su revisión, en el artículo. 1.1. 3.- Vigencia 1.
El Plan General mantendrá su vigencia indefinidamente, hasta tanto no se proceda a su innovación integra que lo sustituya, y sin perjuicio de sus eventuales revisiones parciales o modificaciones. Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.

2. Las previsiones programadas por el Plan serán de ocho años a partir de la aprobación definitiva del documento. Transcurrido dicho periodo, el Ayuntamiento considerará la oportunidad de su revisión parcial o total.

3. En cualquier momento, y en todo caso, cada cuatro años el Ayuntamiento constatará el cumplimiento de ejecución de sus previsiones, para en su caso, ajustar las determinaciones de programación, ordenación y gestión de carácter potestativo e incorporar otras no establecidas conforme al procedimiento establecido al efecto por la legislación vigente.

En este sentido, consideramos que el Plan General es un documento tan importante que aconseja lograr la mayor implicación de los vecinos y vecinas en el mismo y eso al margen del "consejo de ciudad". Por ello, con carácter previo, sería necesario que iniciásemos el debate mediante la organización de jornadas sobre la evaluación del actual modelo de ciudad y las posibles alternativas en las que intervengan especialistas en: -Planificación urbana. -Geografía económica. -Colegio de Arquitectos. -La Cátedra de Urbanismo de la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, etc. Se trataría de configurar una especie de "libro blanco" sobre el presente y futuro de nuestra ciudad, sobre el que iniciar los trabajos de Revisión del actual PGOU.

Por todo ello nuestro Grupo Municipal de Adelante Antequera al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Que antes de iniciar los trámites de elaboración y aprobación de un nuevo PGOU, el Ayuntamiento lidere un debate ciudadano, incluyendo jornadas técnicas expuestas más arriba, en las que se explique la importancia de la revisión del Plan y se reflexione sobre el modelo de ciudad actual y futuro. Facilitando así a los vecinos toda la información necesaria para que puedan participar en esa tramitación, tal y como está previsto en la legislación vigente.

Segundo.- El inicio de los trabajos previos y estudios necesarios se realizará antes del 1 de Mayo de 2020.

Tercero.- Iniciar los trámites necesarios para la revisión del PGOU antes del 31 de Diciembre de 2020.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuarto.- Dar traslado de los presente propuesta y sus acuerdos a la Real Academia de Nobles Artes de Antequera, al Colegio de Arquitectos de Málaga, a la ACIA, y las distintas Asociaciones de Vecinos de Antequera y Anejos.

En Antequera a 4 de Noviembre de 2019”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para el inicio de la revisión del PGOU de Antequera.

17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA LA CASTRACIÓN Y SUELTA DE FERALES EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la elaboración de un plan para la castración y suelta de ferales en la ciudad de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Adelante Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA

PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA LA CASTRACIÓN Y SUELTA DE FERALES EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA

La presencia de ferales en nuestra calles supone un enorme beneficio para la ciudad de Antequera y un considerable ahorro para las arcas municipales, ya que con su presencia se asegura el control de plagas de roedores y de insectos de forma natural. Sin embargo la proliferación de colonias de gatos en determinadas zonas de nuestra ciudad, sin ningún tipo de control sanitario o reproductivo está ocasionando numerosos problemas de convivencia con vecinos y problemas de salud a los propios animales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Actualmente Antequera cuenta con colonias ferales estables al menos en los siguientes puntos:

Callejón Piscina
Urbanización Las Albarizas
Cuesta Barbacanas

Desde nuestro grupo municipal hemos propuesto en varias ocasiones, soluciones para poder controlar las colonias estables de ferales en nuestra ciudad evitando de esta manera los problemas de convivencia con vecinos y orientados al bienestar animal; por desgracia nunca hemos contado con el voto favorable del Partido Popular ni el apoyo del Equipo de Gobierno, que la única medida que ha tomado al respecto en todos estos años de gobierno ha sido la modificación de la ordenanza correspondiente, para la inclusión en la Ordenanza correspondiente del artículo 8 que señala, queda prohibido alimentar a los animales en la vía pública y/o espacios públicos, especialmente en lo que respecta a los perros, gatos y palomas.

Sin embargo la sociedad Antequerana está cada día más concienciada del respeto que merecen los animales, y tiene claro que los animales tienen sus derechos y deben recibir un trato digno y correcto, que en ningún caso suponga unas malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo y son muchas las personas en nuestra ciudad que por empatía con los animales no puede evitar apiadarse de ellos y proporcionarles alimento. Y es que en ningún caso la solución al control de las colonias de ferales en nuestra ciudad puede pasar en ningún caso forzar la muerte por inanición de los animales, o forzar su emigración a otras zonas, pues esto último solo trasladaría el problema de sitio.

Es por ello que el control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta (CES) es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA) y por la OMS, y supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal y que complementa otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos esterilizada juega un papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos no esterilizados.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa que en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los/as vecinos/as.

Desde el Grupo Municipal Adelante Antequera apostamos porque nuestro municipio se sume al programa CES: capturar-esterilizar-soltar a los gatos callejeros, como ya se está haciendo en otras ciudades con muchos menos recursos que nuestra ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello nuestro Grupo Municipal al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la actual ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales artículo 8 de la ordenanza municipal sobre tenencia de animales. Que dice:
Artículo 8.

Queda prohibido alimentar a los animales en la vía pública y/o espacios públicos, especialmente en lo que respecta a los perros, gatos y palomas.

Por esta otra:

Artículo 8.

Queda prohibido expresamente a toda persona no autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera o voluntarios de las distintas protectoras y ONG animalistas de la ciudad alimentar a los animales en la vía pública y/o espacios públicos, especialmente en lo que respecta a los perros, gatos y palomas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Antequera elaborará un convenio de colaboración con las distintas protectoras de la ciudad, siempre que cuenten con la declaración de utilidad pública y sin ánimo de lucro, al objeto de que puedan encargarse de la correcta recepción, tenencia y destino de los animales encontrados en Antequera. Este convenio tendrá en cuenta las cifras de avisos y recogidas anuales y debe contener al menos una campaña anual de captura esterilización y puesta en libertad de felinos.

Tercero.- El Ayuntamiento de Antequera estudiará la posibilidad de la cesión de un espacio adecuado a las protectoras de animales de Antequera a fin de que puedan realizar su actividad de captura, esterilización y suelta de los ferales adscritos al programa municipal CES.

En Antequera a 4 de Noviembre de 2019”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a la aprobación de sus acuerdos primero y segundo y desfavorable respecto al tercero por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los acuerdos primero y segundo de la propuesta; y por nueve votos de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto al acuerdo tercero de la propuesta, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a los apartados primero y segundo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la elaboración de un plan para la castración y suelta de feras en la ciudad de Antequera, así como rechazar el apartado tercero de la misma.

18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA-IU SOBRE PROPUESTAS CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, "VIVAS Y LIBRES NOS QUEREMOS".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, siendo el texto de la misma el siguiente:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Adelante Antequera al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente PROPUESTA

Propuestas con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, “VIVAS Y LIBRES NOS QUEREMOS”

Cualquier sociedad democrática debe proteger a su ciudadanía e impulsar valores de respeto, igualdad y convivencia. Sin embargo, vemos cómo las instituciones del Estado Español fallamos a sus mujeres, que son asesinadas, violadas, explotadas sexualmente, discriminadas e invisibilizadas. Pero también algunos sectores políticos quieren devolvernos a tiempos de Ana Orantes, negando la existencia misma de las desigualdades y las violencias machistas que sufrimos las mujeres, por el hecho de serlo.

Ante este relato negacionista, la realidad es demoledora: En octubre de este año ya han sido asesinadas más mujeres por su pareja o expareja que en todo el año pasado y desde la sentencia de la manada de 2016 hemos sufrido 147 las violaciones múltiples en el Estado español. Desde las instituciones tenemos la obligación de responder con la misma dignidad y fuerza con las mujeres salen a la calle cada 25 de noviembre gritando ¡Ni una Menos!

Debemos llevar sus exigencias a las políticas locales, sin fisuras, desde una perspectiva integral y una estrategia global, ya que las violencias se encuentran en todos los ámbitos de la vida. Son necesarias medidas reales y urgentes contra la Violencia Machista, con presupuesto, dotación económica, material y recursos humanos, que sean revisables y evaluables, que incorporen todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, psicológica, económica, sexual...) y en cualquiera que sea su ámbito de manifestación (familiar, pareja/relación, laboral, social,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

institucional) en las que deben trabajarse y volcarse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia machista, por eso la dotación del Pacto de Estado nos parece insuficiente para llevar a cabo una verdadera lucha contra la violencia de Género y hay que buscar los medios de luchar y atender con dignidad y eficiencia la violencia contra las mujeres.

Por todo ello nuestro Grupo Municipal al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Exigir a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los 100 millones anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia. En 2019, los objetivos vuelven a ser ambiguos y se destinan a una miscelánea genérica de actuaciones, de difícil homologación con las medidas del Pacto y de su seguimiento y evaluación.

Segundo.- Que en nuestra localidad se fijen ratios y coste de personal público - psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales- por número de habitantes, usuarias y territorio.

Tercero.- A cumplir las medidas del Pacto de Estado de competencia municipal:

- Nº 61, 62 y 63 para que los fondos municipales permitan la contratación de personal, emitir informes de acreditación extrajudicial de la situación de VG con el procedimiento acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 03/04/19.
- Nº 64, 65, 66 y 67 para garantizar la asistencia social integral del artículo 19 de la LO 1/2004 y un sistema de acompañamiento individualizado desde el inicio. El acompañamiento en la interposición de la denuncia en los procesos de separación, reforzamiento psicológico de las víctimas y ruptura de su dependencia del maltratador, su seguridad y el apoyo social, educativo, laboral y de vivienda o residencia pública y valoración del riesgo, promover las Unidades de Apoyo en el ámbito local con el personal de los servicios sociales, educativos, sanitarios y de asistencia jurídica, policía o G. Civil y Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- Nº 68 contra los matrimonios forzados.
- Nº 69 contra la publicidad de actuaciones sexuales delictivas.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.

Quinto.- Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.
- Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.
- Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenecer a la institución.
- Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.
- Aumentar la dotación de recursos económicos a los clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que se otorguen a personas deportistas.
- A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
- A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.
- Que las medidas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo.

Sexto.- Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.

En Antequera a 4 de Noviembre de 2019"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos en cuanto al acuerdo primero de la propuesta, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran; y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto al resto de acuerdos de la propuesta, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

19. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzarán durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25 % en caso de la existencia de hijos.

Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte, es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos de la del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital sino la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.
2. Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

Antequera, 5 de noviembre de 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la defensa de la igualdad de trato entre las parejas de hecho y los matrimonios en el acceso a la pensión de viudedad.

20. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la implantación de unos presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que una de las decisiones más importantes de un Ayuntamiento es la elaboración y confección de unos presupuestos municipales, algo tan sencillo en la teoría como decirles a los ciudadanos, donde cuánto y cómo invierte la ciudad el dinero de sus vecinos y vecinas.

El Ayuntamiento tiene que ser una institución cercana al ciudadano, y debido a esa cercanía, que sea posible introducir altas cotas de participación vecinal en las decisiones municipales, en el sentido que marca la normativa expuesta, como así se manifiesta en el reglamento de participación ciudadana, en el artículo 23 de la Constitución española, artículos 69 y siguientes de la Ley 7/1985 del 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Son los vecinos los que conocen las necesidades cotidianas de sus barrios y las de la ciudad, creemos y estamos convencidos es necesario decidan en un tanto por ciento del Presupuesto Municipal cómo se distribuyen los recursos disponibles, siendo todos realistas y conscientes de que estos son limitados.

Ahora estamos a tiempo de iniciar este proceso participativo que a su vez sirva de ejemplo a otros Ayuntamientos, que adolecen de falta de voluntad política para desarrollar esta iniciativa.

Por todo lo expuesto y desde la convicción que esta medida traerá innumerables beneficios hacia nuestro municipio, el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera propone:

ACUERDOS

1. Aprobar la puesta en marcha de un proceso de elaboración de Presupuestos Participativos, que establezca el reglamento para el mismo y que deberá de contar con la participación de los consejos Sectoriales, grupos políticos, organizaciones sindicales y todo tipo de asociaciones de nuestra ciudad.
2. Se dedicarán a dichos presupuestos participativos, el 12% de la cantidad destinada a inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera.
3. Se incluirán diferentes medios de participación ciudadana en los presupuestos, tales como registro de entrada, formulario web en la página oficial del Ayuntamiento de Antequera.
4. Se realizarán jornadas de promoción de dichos presupuestos abiertas a toda la ciudadanía.
5. Estos presupuestos participativos se vean reflejados en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Antequera desde 2.021.

Antequera, 5 de noviembre de 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la implantación de unos presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Antequera.

21. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE ALCALDES PEDÁNEOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de un consejo de alcaldes pedáneos, siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN CONCEJO DE ALCALDES PEDÁNEOS

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera es el municipio con mayor extensión de la provincia de Málaga y el undécimo más extenso de España. En total cuenta con una superficie de 814 kilómetros cuadrados.

El término municipal de Antequera posee 11 pedanías y diseminados (La Joya, La Higuera, Bobadilla Pueblo, Cañadas de Pareja, Colonia Santa Ana, Cartaojal, Los Llanos, Villanueva de Cauche, Puerto del Barco, Las Lagunillas y Los Nogales) más la E.L.A de Bobadilla Estación.

Un total de 7.000 habitantes residen en dichos anejos, incluida la E.L.A.

En cada una de estas pedanías existe la figura del alcalde o alcaldesa pedáneo. Representante de los vecinos de cada una de ellas y encargados de transmitir las necesidades de los ciudadanos a la Corporación Municipal.

La creación de un Concejo de Alcaldes Pedáneos que se reúna bimestralmente en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Antequera permitiría tener un espacio donde cada uno de los representantes pueda exponer sus demandas y se traten temas de interés común.

Dicho Concejo estaría formado por los 11 alcaldes y alcaldesas de las pedanías, más el presidente o presidenta de la E.L.A. Además del alcalde la ciudad, el concejal de anejos y un miembro de cada partido político con representación municipal.

Con este Concejo el Ayuntamiento de Antequera daría un gran paso en participación ciudadana y se crearían sinergias entre la gestión de las pedanías y el gobierno municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Creación de un Concejo de Alcaldes Pedáneos que se reúna con carácter bimestral en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Antequera.
- 2.- Dicho Concejo estará formado por los alcaldes y alcaldesas pedáneos electos, el alcalde de la ciudad, el concejal de anejos y un miembro de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento.
- 3.- Creación de un reglamento de funcionamiento de dicho Concejo basado en las aportaciones de antiguos y actuales alcaldes/as pedáneos.
- 4.- Modificación del Reglamento de Orgánico Municipal para incorporar el reglamento de dicho Concejo.

Antequera 26 de noviembre del 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de un consejo de alcaldes pedáneos.

22. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA IMPLANTACIÓN DE LA FP SUPERIOR DE TÉCNICO EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a la implantación de la FP Superior de Técnico en Transporte y Logística en Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA IMPLANTACIÓN DE LA FP SUPERIOR DE TÉCNICO EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA EN ANTEQUERA.

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras largos años de espera, Antequera entra en la última fase para la puesta en marcha del denominado Puerto Seco (Megahub Andalucía). Un proyecto que nuestra ciudad lleva esperando durante más de una década, y que será realidad en 2022 si todo transcurre los plazos fijados por el actual gobierno de la Junta de Andalucía de Ciudadanos y Partido Popular.

Un proyecto que tiene carácter intercontinental e intermodal y que cuenta con la colaboración público-privada. Sin duda alguna, un reto de gran calibre para Antequera y su Comarca y para toda Andalucía.

Según las previsiones, se crearán entre 1.500 y 2.500 puestos de trabajo (directos e indirectos) en esta primera fase del Megahub Andalucía. Puestos de trabajo de múltiples características que suponen una oportunidad laboral para un gran número de personas.

Una de las principales demandas de perfiles profesionales será la relacionada con la logística y el transporte de mercancías.

Jefe de operaciones, gestor de transporte, administrativo de servicios de transporte, agente de transportes, agente de carga, operador logístico, coordinador logístico, etc. son algunos de los puestos específicos que serán requeridos en este ámbito.

Todos estos empleos necesitan una formación específica que actualmente se imparte en el FP Grado Superior de Técnico Superior en Transporte y Logística. Enseñanza Profesional que se encuentra dentro del abanico de posibilidades educativas que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía posee.

Por tanto, sería fundamental disponer de este tipo de enseñanza dentro del abanico de las FP que se imparten en nuestra ciudad.

Por todo lo anterior expuesto, desde este Grupo Municipal proponemos la adopción de los siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a la implantación de la titulación de Técnico Superior en Transporte y Logística en Antequera.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, y a su consejero D. Francisco Javier Imbroda Ortiz.

Antequera a 26 de diciembre de 2019
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para instar a la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a la implantación de la FP Superior de Técnico en Transporte y Logística en Antequera.

23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinte de diciembre de dos mil diecinueve y trece de enero de dos mil veinte, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2019 008469 al 2020 000145; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de diciembre de dos mil diecinueve.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

24. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La señora Secretaria accidental advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que justifican la presentación de este asunto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, tras lo que proponía que fuese sometida dicha inclusión a votación.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que el por el Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos se ordenó, mediante Providencia de fecha 14 de enero de 2020, la incoación de expediente de oficio para la modificación del puesto de Técnico Administración General, número 223, y el puesto TAG Intervención, número 226 de la Relación de Puestos de Trabajo, para establecer la posibilidad de movilidad interadministrativa voluntaria entre administraciones públicas.

Prosigue exponiendo que se había emitido informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 16/12/2013 se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento la aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, siendo publicada en el BOPMA núm. 60 del día 28/03/2014.

SEGUNDO. En fecha 18/11/2019, se sometió a la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN PUESTO TAG, NÚMERO 223 DE LA RPT, PARA ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA VOLUNTARIA ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En aplicación del artículo 84 del Estatuto Básico del empleado público y con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales pueden establecer medidas de movilidad interadministrativa voluntaria entre Administraciones públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A tal fin, se propone modificar el puesto número 223, que figura en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las siguientes características y requisitos:

Código: 223

Denominación: TAG

Plazas: 6

Rel. Lab.: F

Escala: ADMÓN GENERAL

Subescala: TÉCNICA

Clase: -

Grupo: A1

Especialidad: Las propias de la subescala A.G.

Singularizado: NS

Provisión: CG

Requisitos: Ofimática Básica

Méritos: Ofimática avanzada

Movilidad: Sí, MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA

C. Europea: Sí

Jornada: Continua diurna

Horario: 8:00 - 15:00

Dedic.: Normal

Pto. - tipo asim.: Técnico Admón. General

Nivel: 24

Específico: 1475 puntos”

La propuesta no fue aprobada por la Mesa General de Negociación.

TERCERO. En fecha 20/12/2019, la Mesa General de Negociación conjunta de funcionarios y laborales, aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN PUESTO TAG INTERVENCIÓN, NÚMERO 226 DE LA RPT, PARA ESTABLECER LA POSIBILIDAD DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA VOLUNTARIA ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En aplicación del artículo 84 del Estatuto Básico del empleado público y con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales pueden establecer medidas de movilidad interadministrativa voluntaria entre Administraciones públicas.

A tal fin, se propone modificar el puesto número 226, que figura en la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con las siguientes características y requisitos:

Código: 226

Denominación: TAG INTERVENCIÓN

Plazas: 1

Rel. Lab.: F



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215

Fecha: 26/03/2020

Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Escala: ADMÓN GENERAL
Subescala: TÉCNICA
Clase: -
Grupo: A1
Especialidad: Las propias de la subescala A.G.
Singularizado: NS
Provisión: CG
Requisitos: Ofimática Básica
Méritos: Ofimática avanzada
Movilidad: Sí, MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA
C. Europea: Sí
Jornada: Continua diurna
Horario: 8:00 - 15:00
Dedic.: Normal
Pto. - tipo asim.: Técnico Admón. General
Nivel: 24
Específico: 1475 puntos”

A los hechos referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEGUNDO. El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

En este mismo sentido el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO. La modificación de la relación de puestos de trabajo se tramita de igual forma que su aprobación, por tanto será precisa la negociación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 37. 1. c) del TRLEBEP "Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos". El artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

Respecto al trámite de información pública, previo a su aprobación definitiva, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, señala que las relaciones de puestos de trabajo deben conceptuarse, a todos los efectos, como actos administrativos, en cuanto entiende que la RPT no es un acto ordenador, que sería una disposición general, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se autoorganiza, organizando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella, y con la consecuencia de que no cabe contra las mismas el recurso de casación ante el propio Tribunal Supremo.

Asimismo, la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de enero de 2015, define la RPT como expresión de una actividad reflexiva o de autoorganización, por lo que las administraciones públicas determinan su estructura administrativa, con los requisitos legalmente exigidos y con la necesaria flexibilidad. No son disposiciones generales ni normas en sentido estricto sino actos administrativos generales que, en cuanto tales, y aun con una cierta vocación de permanencia, son característicos de una actividad administrativa y no de una actividad normativa o reglamentaria.

En consecuencia, dada su naturaleza de acto administrativo, según criterio jurisprudencial, no es necesario el trámite de información pública previo a su aprobación definitiva, propio de los instrumentos normativos, ni es exigible el trámite de audiencia a los interesados, al tratarse de un acto administrativo que surtirá efectos desde su aprobación definitiva, si bien exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados y abrir la posibilidad de recurso, siendo suficiente para ello su publicación en el BOP.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de todo lo expuesto y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar la modificación de los puestos número 223 y número 226 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el texto que figura en la ficha que consta en el expediente (CSV 07E40010D73C00D4D5A0J9V3T2).
- 2º. Disponer la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

25. - DE URGENCIA.- ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO A FECHA 15 DE ENERO DE 2020.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. José Manuel García Puche, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Secretaria accidental advierte que de conformidad con lo que dispone el R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, es necesario motivar las razones de la urgencia de todos aquellos puntos que se incluyen en el Pleno por este motivo y que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones que justifican la presentación de este asunto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, tras lo que proponía que fuese sometida dicha inclusión a votación.

Admitida por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil y Recursos Humanos emitió Providencia de inicio con fecha 14 de enero de 2020, ordenando la incoación de expediente de oficio para la actualización de la plantilla del personal de este Ayuntamiento.

Prosigue exponiendo que ordenó la tramitación del expediente y que se había emitido el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo su contenido el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 248 de 31/12/2019, se publicó la plantilla del personal de este Ayuntamiento, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30/12/2019 donde figuran relacionadas todas las plazas con dotación presupuestaria existentes en la plantilla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo. Desde que se aprobó inicialmente la plantilla, por acuerdo plenario de fecha 15/11/2019, se han producido las vacantes que a continuación se indican, causadas por jubilaciones o cese de sus titulares; por cuanto procede detraerlas del número de plazas de personal activo y sumarlas a las vacantes que ya figuran en la plantilla actual, conforme a la siguiente relación, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente:

A) NUEVAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	N	SUBGRU	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
TÉCNICO ADMÓN GRAL	1	A1	AD. GRAL	TÉCNICA	-
ADMINISTRATIVO	1	C1	AD. GRAL	ADMVA.	-
OFICIAL POLICÍA LOCAL	2	C1	AD.ESP.	SERV.ESP.	P.LOCAL

A los hechos referenciados, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone con carácter general que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tercero. De conformidad con el artículo 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Cuarto. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

1. En primer lugar, deberá emitirse informe por la Unidad de Personal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
3. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
4. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de todo lo expuesto y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Actualizar la plantilla del personal municipal consignando las nuevas vacantes causadas por jubilación y cese de sus titulares, detrayéndolas del número de plazas de personal activo, sin que ello suponga modificación del presupuesto vigente.

2º. La plantilla actualizada, queda configurada como a continuación se indica:

PLANTILLA DE PERSONAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
ACTUALIZADA AL 15/01/2020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
HABILITACIÓN NACIONAL					
SECRETARIO	1	A1	HAB. NAL	SECRETARÍA	SUPER.
INTERVENTOR	1	A1	HAB. NAL	INT. TESORERÍA	SUPER.
TESORERO	1	A1	HAB. NAL	INT. TESORERÍA	SUPER.
ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TEC.ADM.GRAL.	3	A1	AD. GRAL.	TÉCNICA	
ADMINISTRATIVO	17	C1	AD. GRAL.	ADMVA.	
AUX. ADMINISTRATIVO	2	C2	AD. GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE-CONSERV.	1	E	AD. GRAL.	SUBALTERNA	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
ARQUITECTO	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
COORDIN.BIBLIOTECA	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN	N	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
ARQUITEC.TCO.	1	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO BIBLIOT.	2	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
ING.TÉCNICO	1	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
SUBINSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
OFIC P. LOCAL	1	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
POLICÍA LOCAL	50	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	
CAPAT.INST.ELÉCT.	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
OF. FONTANERO	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
PEÓN SERV. MUNICP.	2	E	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
SEPULTURERO	1	E	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
VACANTES					
TEC. ADM. GRAL.	5	A1	AD. GRAL.	TÉCNICA	
TCO. CONTAB. Y FISCAL	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TEC. MED. CONTRAT.	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ACTIVIDADES	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
TÉCNICO ALCALDÍA	1	A2	AD. GRAL.	DE GESTIÓN	
ADMINISTRATIVO	10	C1	AD. GRAL.	ADMVA.	
AUXILIAR ADMVO.	7	C2	AD. GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	AD. GRAL.	AUXILIAR	
CONSERJE	4	E	AD. GRAL.	SUBALTERNA	
ARQUITECTO	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	AD. ESP.	TÉCNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO TCO.	3	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
DIPLOMADO BIBLIOTEC.	1	A2	AD. ESP.	TÉCNICA	MEDIA
INSPEC. POL. LOCAL	1	A2	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
CAPATAZ	1	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1	AD. ESP.	TÉCNICA	AUXILIAR
OFICIAL POL. LOCAL	7	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
POLICÍA LOCAL	7	C1	AD. ESP.	SERV. ESP.	P. LOCAL
CONDUCTOR-ELECTRIC.	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
GUARDA-GUÍA	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	
OF. SERV. OPER. POL. LOC	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	COMET. ESP.
OFIC. ELECTRICISTA	2	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
OFIC. JARDINERO	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
OFIC. MANTEN. SERVIC.	1	C2	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
JARDINERO	2	E	AD. ESP.	SERV. ESP.	PERS. OFIC.
PEÓN SERV. MUNIC.	1	E	AD. ESP.	SERV. ESP.	COMET. ESP.

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
ARCHIVERO	1	A1
BIÓLOGO	1	A1
PSICÓLOGO	2	A1
RESTAURADOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
COORD. GRAL ACT. DEPORT.	1	A2
DIPLOMADO DEPORTIVO	1	A2
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2
EDUCADOR	1	A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
JEFE SERVICIO	1	A2
PROFESOR ESTIMULACIÓN PRECOZ	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	8	A2
JEFE 1 ADMVO.	2	A2/C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	4	A2/C1
CAPATAZ OBRAS	2	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
DIRECTOR TCO. CULTURA	1	C1
ENCARGADO SERV. PINTURA	1	C1
OFICIAL 1 ADMVO.	15	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	4	C2
AYUDANTE BIBLIOTECA	1	C2
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C2
OFIC.1 CONDUCTOR JARDINERO	2	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	4	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	2	C2
OFICIAL 1 PINTOR	4	C2
CONSERJE	2	E
CONSERJE TEATRO TORCAL	1	E
GUARDA CONSERV. INSTAL.	4	E
LIMPIADORA	1	E
PEÓN	1	E
VACANTES		
ARQUEÓLOGO	1	A1
COORD. INSTALAC. DEPORTIVAS	1	A1
COORDINAD. DROGODEPENDENCIAS	1	A1
LDO. CIENCIAS ECONÓMICAS	1	A1
LDO. DERECHO	1	A1
MÉDICO	1	A1
PERIODISTA	1	A1
PSICÓLOGO	3	A1
RESTAURADOR	1	A1
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1
TITULADO SUPERIOR	1	A1
APAREJADOR	1	A2
COORDINADOR TURISMO	1	A2
DIRECTOR PROM. Y DES.	1	A2
EDUCADOR	1	A2
FISIOTERAPEUTA	1	A2
PROFESOR E.G.B.	1	A2
RESPON. PERSONAL OAL PROM Y DES.	1	A2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215

Fecha: 26/03/2020

Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
TÉCNICO TURISMO	1	A2
TITULADO GRADO MEDIO-P.MUJER	1	A2
TRABAJADORES SOCIALES	6	A2
CAPATAZ OBRAS	2	C1
DELINEANTE SUPERIOR	1	C1
JEFE 2 ADMINISTRATIVO	1	C1
MONITOR SOCIO-CULTURAL	1	C1
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	10	C1
OPERADOR ORDENADOR	1	C1
TALLISTA	1	C1
TÉCNICO SOCIO CULTURAL	1	C1
AUX. ADMINISTRATIVO	3	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2
AUXILIAR GUÍA TURISMO	2	C2
AUXILIAR MUSEO-GUÍA	3	C2/E
MONITOR DEPORTIVO	3	C2
MONITOR NATACIÓN	5	C2
MONITOR SOCIAL	1	C2
OFICIAL 1 ALBAÑIL	2	C2
OFICIAL 1 CONDUCTOR	1	C2
OFICIAL 1 HERRERO	2	C2
OFICIAL 1 JARDINERO	6	C2
OFICIAL 1 MANTENIMIENTO	2	C2
OFICIAL 1 PICAPEDRERO	1	C2
OFICIAL 1 PINTOR	1	C2
SOCORRISTA	1	C2
CONSERJE	6	E
CONSERJES-CONSERVADORES	1	E
GUARDA	1	E
GUARDA-CONSERVADOR	3	E
JARDINEROS	4	E
ORDENANZA DE ANEJOS	1	E
PEÓN	5	E
PEÓN SEPULTURERO	3	E

C) PERSONAL LABORAL CONTRATADO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO	GRUPO
MONITOR DEPORTIVO	4	C2
MONITOR NATACIÓN	1	C2

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
JEFE GABINETE ALCALDÍA	1
JEFE DE PRENSA Y PROTOCOLO	1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215

Fecha: 26/03/2020

Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1

3º. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

26. - DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN AL ABONO COMPROMETIDO EN LA CONCESIÓN PREVIA DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 2019 PARA LA PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, don José Manuel García Puche, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al abono comprometido en la concesión previa de la subvención del año 2019 para la Plataforma Antequera Solidaria, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN AL ABONO COMPROMETIDO EN LA CONCESIÓN PREVIA DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 2019 PARA LA PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un informe con efectos suspensivos de la Intervención de la Junta de Andalucía ha llevado a la directora del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), Laura Fernández (Ciudadanos), a dejar sin financiación proyectos de programas de erradicación de la violencia de género, promoción de la igualdad y atención a mujeres en situación de exclusión social que en algunos casos llevaban años en desarrollo, entre otros. En



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

esta situación se encuentra damnificada la Plataforma Antequera Solidaria, lo cual nos genera una gran preocupación.

Poniéndonos en antecedentes, el IAM tramitó como cargo a los presupuestos de 2019 -que se aprobaron poco antes del verano pasado, lo que estrechó el margen de tiempo en varios meses para su ejecución efectiva- tres convocatorias en concurrencia competitiva avaladas por una orden del año 2016 -creada por el Ejecutivo anterior, el de Susana Díaz (PSOE)- por importe de cuatro millones de euros: dos para Asociaciones y Federaciones de mujeres y una para entidades sin ánimo de lucro para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En octubre pasado, Igualdad aprobó de manera provisional 317 proyectos en toda Andalucía con la idea de darles carta de naturaleza definitiva a final de año. Sin embargo, la Intervención emitió un primer informe el 11 de diciembre y, después, otro posterior, el 19 de diciembre, en el que decía lo mismo: que las subvenciones no podían darse como se querían dar y que había que darlas de otra manera. Al aplicar los criterios de la Intervención, de esos 317 proyectos subvencionables se pasó a solo 76.

La distribución final de las ayudas no implica que se pierda la partida presupuestaria, los cuatro millones, sino que los 76 proyectos declarados subvencionables recibirán bastante más dinero del que se les había concedido en primera instancia, en unas cantidades que oscilan entre los 167.997,34 euros y los 4.145 euros.

Conocido el informe de la Intervención, y la prórroga del período de gasto que terminaba el 31 de diciembre hasta la primavera de este año, y que se buscan ahora fórmulas legales que permitan otorgar las ayudas en la próxima convocatoria, hay que decir que la directora del IAM y la propia consejera si no querían incurrir en una prevaricación, si hubieran ido en contra del informe de la intervención del IAM, solo les quedaban dos opciones: o no dar las ayudas o acomodarlas a los criterios del órgano de fiscalización de los fondos públicos.

El reparto de fondos, agrega Fernández, está orientado “siempre a garantizar, junto a otros principios, los de objetividad, equidad y eficiencia en la distribución del presupuesto público”.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar a:

- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a buscar la fórmula que permita el cobro por parte de la Plataforma Antequera Solidaria de la subvención que tenía pre-concedida en el mes de octubre.
- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que adopte las medidas oportunas y legales, para evitar se produzca en la próxima convocatoria la situación generada con el último informe de Intervención que ha llevado al cambio de criterio a última hora para el reparto de las ayudas.
- Dar traslado de este acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera 15 de enero de 2020.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la moción presentada, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno someter la misma a votación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, indicando que su Grupo va a traer otra moción en igual sentido a esta con las demás asociaciones que estén en la misma situación que la Plataforma Antequera Solidaria.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al abono comprometido en la concesión previa de la subvención del año 2019 para la Plataforma Antequera Solidaria.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

27. - DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la moción de urgencia que presenta su Grupo de apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas, y cuyo texto es el siguiente:

“(URGENCIA) MOCIÓN DE APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa "un comino" la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Antequera muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2.- Que el Ayuntamiento de Antequera inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Antequera inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".
- 4.- Que el Ayuntamiento de Antequera inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno de España

Antequera a 9 de enero de 2020
Fdo.: José Manuel García Puche
Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Finalizada la exposición de la moción presentada, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno someter la misma a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno de España.

28. - DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO AL GOBIERNO PROGRESISTA DE ESPAÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien justifica la presentación por vía de urgencia de la presente moción, sobre apoyo al gobierno progresista de España, en el hecho de que ya estaba bien de la situación de bloqueo que tanto el Partido Popular como el de Ciudadanos habían puesto al PSOE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la inclusión de dicho punto, por motivo de urgencia, fuera del orden del día, la cual es admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dando nuevamente la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción de urgencia que presenta su Grupo sobre apoyo al gobierno progresista de España, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

APOYO AL GOBIERNO PROGRESISTA DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE ha asumido desde el primer momento su responsabilidad como partido que ha ganado las dos elecciones generales celebradas este año en nuestro país para resolver el bloqueo político e institucional y que España tenga un Gobierno cuanto antes, un Gobierno estable y progresista, presidido por Pedro Sánchez, en consonancia con el claro mensaje que la ciudadanía ha lanzado en las urnas. El PSOE, cumpliendo con el mandado de las urnas ha trabajado para dar un Gobierno a este país, siguiendo el camino que las propias urnas han señalado en dos ocasiones: el del diálogo, el acuerdo y el pacto entre diferentes.

A ello responde el acuerdo alcanzado con Unidas Podemos para conformar un Gobierno progresista para España, un acuerdo con el que nuestro presidente, Pedro Sánchez, cumplió su compromiso de ofrecer 48 horas después de las elecciones propuestas para desbloquear la situación política. Un acuerdo para cuatro años, para una legislatura, lo que va a permitir dar estabilidad a España.

También un acuerdo abierto a otras fuerzas parlamentarias para conformar una mayoría estable y sostenida, que permita la aprobación de unos presupuestos. Un acuerdo que tiene entre sus ejes prioritarios consolidar el crecimiento y la creación de empleo; combatir la precariedad del mercado laboral y garantizar trabajo digno, estable y de calidad; trabajar por la regeneración y luchar contra la corrupción; la lucha contra el cambio climático; fortalecer a las pequeñas y medianas empresas y a los/as autónomos/as; la aprobación de nuevos derechos que profundicen el reconocimiento de la dignidad de las personas como el derecho a una muerte digna, a la eutanasia, la salvaguarda de la diversidad y asegurar España como país de memoria y dignidad; asegurar la cultura como derecho y combatir la precariedad en el sector; políticas feministas: garantizar la seguridad, la independencia y la libertad de las mujeres a través de la lucha decidida contra la violencia machista, la igualdad retributiva, el establecimiento de permisos de paternidad y maternidad iguales e intransferibles, el fin de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la elaboración de una Ley de igualdad laboral; revertir la despoblación: apoyo decidido a la llamada España



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

vaciada; garantizar la convivencia en Cataluña y justicia fiscal y equilibrio presupuestario.

En definitiva, un acuerdo para un Gobierno progresista, que es la mejor respuesta al crecimiento de la ultraderecha. Así lo han entendido los ciudadanos/as de nuestro país respaldando este acuerdo. Logrando un gobierno progresista para España.

El PSOE está cumpliendo el mandato electoral: liderar la investidura, sin contribución ninguna de la derecha que sigue instalada en el bloqueo más absoluto y está demostrando una total falta de responsabilidad. El PP es incapaz de ver más allá de las próximas elecciones, sea aquí, en Andalucía o España. Su fin como partido es perpetuar: sea el poder de los mismos, o sea, de ellos; perpetuar las desigualdades de género o de clase, o perpetuar el control de la educación.

El momento crucial que vive nuestro país exige altura de miras y huir del tacticismo y la actitud irresponsable que demuestra la derecha. El PSOE ha trabajado para darle a España un Gobierno progresista, tal y como pidieron los españoles y las españolas en las urnas el 27 de abril y el 10 de noviembre.

Un Gobierno progresista que atienda las urgencias sociales que tenemos. Un Gobierno estable que haga frente a los retos en materia económica y de empleo y garantice el poder adquisitivo de los pensionistas con unas pensiones dignas y sostenibles. Un Gobierno feminista y ecologista, sensible a la lucha contra el cambio climático. Un Gobierno que con diálogo y acuerdo avance en una resolución al conflicto catalán.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Antequera muestre su apoyo y respeto al Gobierno progresista de España como respuesta al bloqueo institucional y la falta de alternativa y responsabilidad en la derecha española.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España.

Antequera a 15 de enero de 2020”

Finalizada la exposición de la moción presentada, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno someter la misma a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, en cuanto a la propuesta primera de la moción presentada, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno; y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, en cuanto a la propuesta segunda de la moción presentada, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda:

1º. Desestimar la propuesta primera de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo al Gobierno progresista de España.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno de España.

29. - DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CESE DEL CONSEJERO DE SALUD JESÚS AGUIRRE POR LA SITUACIÓN DE CAOS Y COLAPSO DE LA SANIDAD PÚBLICA MALAGUEÑA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien justifica la presentación por vía de urgencia de la presente moción, relativa al cese del Consejero de Salud, Jesús Aguirre, por la situación de caos y colapso de la sanidad pública malagueña.

El señor Alcalde-Presidente proponía someter a votación la inclusión de dicho punto, por motivo de urgencia, fuera del orden del día, la cual es admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, dando nuevamente la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción de urgencia que presenta su Grupo relativa al cese del Consejero de Salud, Jesús Aguirre, por la situación de caos y colapso de la sanidad pública malagueña, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA AL CESE DEL CONSEJERO DE SALUD JESUS AGUIRRE POR LA SITUACIÓN DE CAOS Y COLAPSO DE LA SANIDAD PÚBLICA MALAGUEÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desastrosa gestión del Gobierno del PP y Ciudadanos en Andalucía ha llevado a la sanidad pública malagueña a una situación de caos y colapso. En las últimas semanas hemos sido testigos del colapso en las urgencias del Hospital Clínico de Málaga, con pacientes esperando más de 50 horas una cama, y en el área de observación de urgencias del Hospital Regional de Málaga, con pacientes en camillas en los pasillos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por falta de espacio donde atenderlos; del cierre de plantas enteras en el Hospital Clínico; de la cancelación de las citas a más de 25 pacientes de urología del Hospital Civil por falta de personal; del aplazamiento por falta de personal en el Hospital Regional de hasta más de 500 pruebas como TAC, endoscopias, ecografías o resonancias; de demoras de hasta 41 días en citas para vacunarse de la gripe a personas en situación de riesgo; de alta de recursos para atender a enfermos con cáncer que necesitan cuidados paliativos; de suspensión de citas en el Hospital de Antequera y consultas de oncología pediátrica en el Materno Infantil por la falta de personal; de problemas en el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena por sus carencias y de una huelga de los profesionales sanitarios de la Agencia Costa del Sol.

Usuarios y sindicatos han coincidido en que la situación de la sanidad pública de Málaga es dramática y está peor que nunca por la insuficiencia de contratos y de recursos. Los usuarios están siendo los grandes perjudicados por los recortes aplicados por el Gobierno de la derecha en los últimos meses, pero los trabajadores también se están viendo afectados, ya que no se han renovado a 300 trabajadores que terminaron sus contratos el 30 de septiembre en los centros sanitarios públicos malagueños.

En paralelo al aumento de las listas de espera, la suspensión de citas y consultas y el cierre de quirófanos y servicios, el Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía ha aprobado, con el apoyo de la ultraderecha de Vox, unos presupuestos para 2020 que lejos de dar respuesta a las necesidades de nuestra provincia agravan esta situación de caos y colapso en nuestra sanidad.

Unos presupuestos sin partida específica para el tercer hospital, la gran infraestructura que está llamada a resolver los problemas sanitarios de Málaga capital y sobre la que el Gobierno sólo ha sembrado dudas planteando cambios en el proyecto y su ubicación.

Unos presupuestos que no recogen las demandas que durante años se han llevado a cabo desde Antequera como el segundo centro de salud, un punto de urgencias en la ciudad o la implantación del 061.

Unos presupuestos sin consignación para los CHARE de Mijas-Fuengirola, Torremolinos, El Palo, las urgencias de Churriana, el servicio de urgencias de Manilva, la dotación del Hospital de Estepona, que sigue siendo un hospital fantasma, o los centros de salud pendientes.

Esta falta de respuesta a las demandas sanitarias ha provocado ya una contestación en la calle de los malagueños y malagueñas. En las últimas semanas también hemos visto ejemplos de esa contestación ciudadana, ejemplos como la manifestación multitudinaria en Churriana para reclamar un servicio de urgencias de 24 horas o la concentración de vecinos en El Palo para exigir la ampliación del centro de salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para más inri, con su nefasta gestión, el Gobierno de PP y Ciudadanos en la Junta de Andalucía está retrasando proyectos que estaban encauzados con el anterior gobierno socialista y está adoptando decisiones que generan problemas donde antes no los había. Por ejemplo, inexplicablemente el Gobierno andaluz ha paralizado las obras del centro de salud de San Pedro Alcántara, una infraestructura fundamental que se inició en la anterior legislatura. También de inexplicable se puede calificar la decisión chapucera de retirar la ambulancia medicalizada de Molina para que su base sea Antequera y vender que Antequera tiene una nueva ambulancia, y la negativa a implementar el servicio del 061 en la ciudad de Antequera. Como inexplicable puede acabar siendo que el Gobierno se lleve el servicio del 061 que hay en San Pedro Alcántara, como ya adelantó el PP.

Pero si una decisión pone de manifiesto el caos y el descontrol que vive la Consejería de Salud es, sin duda, el intento de recolocación del gerente del SAS cesado, Miguel Moreno Verdugo, como máximo responsable del Hospital Regional de Málaga y su final nombramiento como gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Moreno Verdugo fue director de recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con María Dolores de Cospedal entre los años 2013 y 2015. Durante su gestión, impulsó el despido de 3.500 trabajadores sanitarios y planificó otros 3.000 despidos que no llegaron a producirse por el cambio de gobierno en esa comunidad.

Con estas credenciales, el nuevo Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía lo fichó como gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Bajo su mandato, la sanidad pública andaluza ha sufrido el caos y el colapso de los últimos meses. A raíz de su desastrosa gestión y de las protestas unánimes de sindicatos y pacientes por la falta de profesionales en los centros sanitarios, el Gobierno andaluz decidió cesar a Moreno Verdugo como gerente del SAS el pasado 17 de noviembre, Sin embargo, no fue un despido sino más bien un traslado. El Gobierno de PP y Ciudadanos le encargó al recién cesado gerente del SAS nada menos que la dirección del Hospital Regional de Málaga y la puesta en marcha del tercer hospital. De esta forma, trasladaron el problema a Málaga, castigando así al conjunto de los malagueños y malagueñas. Afortunadamente, el fuerte rechazo de los profesionales sanitarios, los sindicatos y las asociaciones profesionales médicas al nombramiento de Moreno Verdugo como gerente del Hospital Regional de Málaga obligó al Gobierno de PP y Ciudadanos en la Junta de Andalucía a dar marcha atrás.

Sin embargo, el Gobierno andaluz no ha cejado en su empeño de recolocar a este dirigente del PP y ahora ha trasladado el problema de Moreno Verdugo a la Axarquía.

El Gobierno de PP y Ciudadanos ha castigado de esta forma a los vecinos y vecinas de la Axarquía. Desde un punto de vista profesional, el responsable de la situación caótica y de colapso de la sanidad pública andaluza no parece la persona más indicada para estar al frente de un área sanitaria como la de la Axarquía. Tras su despido del SAS y su no nombramiento como gerente del Hospital Regional de Málaga, esta designación puede suponer un premio de consolación para Moreno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Verdugo. Pero la Axarquía y la salud de sus vecinos y vecinas es demasiado importante para andar con premios de consolación a personas que han estado al frente de la sanidad en Andalucía y han demostrado su incapacidad por el caos que han provocado.

Los socialistas hemos exigido al Gobierno andaluz dar marcha atrás y poner al frente de la sanidad pública de la Axarquía a una persona capacitada profesionalmente, una persona que venga a prestigiar la sanidad pública y que trabaje por favorecer la salud de los vecinos y vecinas de la Axarquía.

No ha sido la única polémica en el ámbito de la dirección y la gerencia sanitaria. En este sentido, cabe recordar que recientemente el director médico del Hospital Clínico, Jorge Alonso, ha presentado su dimisión apenas seis meses después de asumir el cargo por tener un proyecto distinto y por desavenencias sobre el modelo del centro médico con el gerente del mismo.

Hay que añadir a todo esto otras cuestiones como la mala gestión sanitaria de la crisis de la listeriosis, los recortes en los procesos integrales de las nueve enfermedades con mayor incidencia y prevalencia, la ausencia de control en el abastecimiento en farmacias de muchos medicamentos, que ha puesto en peligro el control de muchas enfermedades durante el año 2019 y la paralización de la subasta de medicamentos, un procedimiento pionero en Andalucía y extendido a otras comunidades que ha demostrado en los últimos 20 años un ahorro considerable y además ha aumentado el URM (uso racional de medicamentos), lo que ha permitido mayor seguridad y eficiencia en la prescripción.

Todo este caos y colapso en la sanidad pública malagueña y andaluza ha tenido lugar con un dirigente del PP al frente de la consejería de Salud como Jesús Aguirre, que cuestiona la sanidad universal y gratuita, que es contrario a eliminar los copagos farmacéuticos y que se ha jactado de montar en tres días el equipo de su consejería, "todos amigos míos", llegó a reconocer.

De hecho, uno de los últimos nombramientos publicados por el BOJA en la Consejería de Salud ha sido el de un sobrino del propio consejero como subdirector del área de Gestión Clínica Sanitaria del SAS. Un consejero que ha demostrado su incompetencia para el puesto que ocupa tanto por su desastrosa gestión como por sus vergonzosas declaraciones, como aquellas sobre el aborto en las que señaló que "lo fácil es llegar y el chupetón":

Con todo, en Andalucía estamos pasando de tener un sistema sanitario público del que nos sentíamos orgullosos a ser la comunidad de España en la que más están creciendo los seguros médicos privados. Y no es por casualidad. La derecha está debilitando la salud pública para favorecer el negocio privado. La hoja de ruta de la derecha en Andalucía ya la conocemos porque la hemos visto en otros territorios donde ha gobernado: pasa por dejar caer el sistema de salud para que las empresas privadas salgan a su rescate.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los socialistas conseguimos mantener la sanidad pública andaluza en los años más duros de la crisis económica. Gracias al trabajo de los profesionales de la sanidad y a la gestión de los gobiernos socialistas, se atendió a lo urgente, sin dejar caer lo importante, que es nuestro sistema público sanitario. La sanidad pública es una conquista histórica que debe ser preservada de los que quieren hacer negocio con ella.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- El Ayuntamiento de Antequera exige el cese del consejero de Salud de la Junta de Andalucía, Jesús Aguirre, por la situación de caos y colapso de la sanidad pública malagueña.

Segundo.- El Ayuntamiento de Antequera respalda a usuarios, profesionales y sindicatos en sus reivindicaciones sobre las carencias de la sanidad pública malagueña y la falta de profesionales e infraestructuras programadas y planificadas por el actual Gobierno de PP y Ciudadanos en nuestra provincia.

Tercero.- El Ayuntamiento de Antequera defiende la sanidad pública andaluza ante la estrategia de la derecha de debilitarla para favorecer el negocio privado.

Antequera a 14 de enero de 2020

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Finalizada la exposición de la moción presentada, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno someter la misma a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al cese del Consejero de Salud, Jesús Aguirre, por la situación de caos y colapso de la sanidad pública malagueña.

30. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este momento se ausenta definitivamente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Ana María Cebrián Sotomayor, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor García Puche, en relación con la calle Duranes, comenta que se están haciendo agujeros y le gustaría saber si hay algún tipo de garantía que cubra estos desperfectos.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que es mármol natural y con el propio uso se va desgastando.

Interviene el señor Carmona Sánchez diciendo que esto ya pasó en el Paseo Real y que es un mármol travertino y son piedras naturales que se extraen de cantera y las oquedades se van abriendo, y que hay dos soluciones, que son que o se rellena si es grande y se es pequeña se deja.

El señor García Puche pregunta sobre el contacto o solicitud formal de una empresa que quiere instalar una planta fotovoltaica.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no se ha reunido con ningún representante de ninguna empresa para este tema ni se ha emitido ninguna información urbanística a ninguna persona.

El señor Carmona Sánchez interviene en igual sentido.

El señor García Puche, en relación con la documentación enviada a la UNESCO dice que ha visto una noticia de que las actuaciones previstas con respecto a ese tema se había entregado una serie de documentos y ruega que se remita la misma a su Grupo.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se le remitirá.

El señor García Puche pregunta sobre las actividades que se están haciendo en torno al carnaval, ya que a día de hoy solamente se conoce el nombre del pregonero.

La señora Melero Muñoz le contesta que la Navidad ha pasado hace muy poco y están trabajando para que la gente se implique en esta fiesta y en próximos días se irá informando.

El señor García Puche, sobre el puente de los Remedios dice que pasado el puente hay vecinos que viven allí y no hay iluminación, por lo que ruega que se tomen las medidas oportunas.

El señor García Puche se refiere a las calles Asturias, Canarias y Navarra, que están en el Polígono Industrial, al lado de la ITV y ruega su reparación por estar en mal estado.

Finalmente, el señor García Puche dice que se les ha cortado la luz y el agua a los residentes en el camping.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le responde que se va a volver a licitar previo arreglo de la situación actual y los adjudicatarios tendrán que reponer lo que se haya hecho sin autorización.

El señor Matas García, en relación al Camping del Nacimiento, dice que haya o no concesión es necesario aclarar la situación de las personas que allí viven.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que en caravanas no hay ningún problema en seguir alojados allí y se mantendrá durante el tiempo que esté el procedimiento en marcha y no se le echará de allí, salvo que haya construcciones ilegales.

El señor Matas García pregunta sobre el procedimiento de adjudicación de la vivienda del guarda de la ermita de Veracruz.

El señor Alcalde-Presidente le responde que está en un procedimiento judicial porque se quiere sacar a concurso, pero que primero hay que desalojar al que está ocupándola sin título.

El señor Matas García se refiere a la pista deportiva de Capuchinos y dice que sigue clausurada.

Le responde el señor Rosas Gallardo que se ha reunido con el abogado que lleva el tema para ver si había algún avance y le dijo que no, que ha propuesto que se le pregunte al juez que se abriera en determinadas horas que no moleste al vecino que tiene interpuesto el pleito, como medida cautelar, hasta que salga sentencia.

El señor Matas García comenta que hay solares que están en mal estado y que hay que garantizar más la seguridad de los viandantes.

La señora Molina Ruz le contesta que los deberes de conservación se hacen según el procedimiento establecido, que se intenta que sea el propietario el que cumpla con sus deberes y si no, se realiza la ejecución subsidiaria.

La señora Ruiz Muñoz pregunta por la publicidad de la empresa "Burger King", diciendo que en el Conjunto Dolménico hay publicidad de esta empresa de comida y que ese no es el sitio idóneo.

El señor González Muñoz le responde que se va a valorar poner un cartel neutro.

La señora Ruiz Muñoz, comenta que en las calles Ciudad de Salamanca y Ciudad de Mérida no hay ningún contenedor intermedio.

Le contesta el señor García Acedo que se han cambiado los contenedores ordinarios por otros de mayor capacidad con el fin de disminuir el impacto visual.

La señora Ruiz Muñoz pregunta si se van a incrementar los contenedores de reciclaje.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Álvarez Cabello le responde que si se detecta que hay demanda se instalarán.

El señor Calderón Carrillo comenta que el firme de la calle Jesús está en muy mal estado sobre todo en invierno porque se crea verdín.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que el sitio es privado pero que se le intentará echar una mano.

El señor Calderón Carrillo dice que en la cuesta de la Verónica hay una barandilla a mitad de la calle pero en otros lados no y ruega que se instalen rampas por el centro y la barandilla en toda la calle.

La señora Molina Ruz le responde que toma nota del ruego.

El señor Calderón Carrillo se refiere en una solicitud de los vecinos del Partido Alto y dice que el firme de la carretera no está bien y quieren una solución lo antes posible.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que son tres caminos en concreto y que se va a intentar solicitar alguno en la convocatoria de subvenciones de la Junta de Andalucía.

El señor Calderón Carrillo, en relación con al plan de asfaltos, pregunta si hay fecha para acometerlo.

El señor Carmona Sánchez le responde que espera que pronto se pueda enviar el proyecto definitivo a licitación.

El señor Calderón Carrillo dice que hay actividades que se han hecho en Navidad a través de la ACIA y pregunta si ha sido rentable a efectos de participación.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ha habido una amplia participación.

El señor Calderón Carrillo, acerca del parque de seguridad vial, comenta que los vecinos de Miraflores ruegan que se mantenga en mejores condiciones porque hay maleza, animales, roedores, etc.

El señor Calderón Carrillo también comenta que en calle San Juan, por encima de calle Palomos y la parte que da al Henchidero, siempre está muy mal mantenida y los vecinos se quejan de esta situación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 17:21 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria accidental, certifico

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400116DC700H6Y9Q5W3L6Q1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2020 16:12:34

DOCUMENTO: 20201142215
Fecha: 26/03/2020
Hora: 16:12

